



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministerio de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
Ministerio de Bienestar Social: .....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Ministerio de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministerio de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministerio de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministerio de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:.....  
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

**AÑO LXII - N° 3137**  
Telefax: 02954- 436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 23 DE ENERO DE 2015**  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N°02).....	130
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 2565, 2596, 2776 a 2880/14, 2 a 4).....	130
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 086 a 089, 096 y 097).....	143
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 608 a 613, 619, 621 a 623, 625 a 629, 631, 632, 639, 647, 648, 650 a 652/14 y 01).....	143
Ministerio de la Producción: (Res. N° 908 a 917/14, 08 y 09).....	146
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. N° 40 a 43/14, 01 y 02).....	147
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 496 a 499, 505 a 507/14, 01 a 05, 13 a 20).....	147
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 5 a 7).....	150
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 011).....	152
Secretaría General: (Res. N° 02 a 04, 09 a 11, 15, 16 y 19).....	152
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 001 a 003).....	153
Secretaría de Turismo: (Res. N° 11 y 13).....	153
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 4332 y 4339/14 y 48).....	154
Licitaciones:.....	158
Edictos de Minería:.....	160
Edictos:.....	161
Avisos Judiciales:.....	162
Jurisprudencia:.....	164
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	164
Concursos:.....	171

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 02 -5-I-15- Art. 1°.-** Habilitanse los créditos aprobados por la Ley N° 2829 por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de foja 234 a foja 336 del Expediente N° 15580/14, en consecuencia, apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en las citadas fojas.

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 2565 -17-XII-14- Art. 1°.-** Aprobar el gasto que demande el cumplimiento del Contrato que como Anexo forma parte de la presente Resolución; y que se suscribe en los términos del Convenio Marco, aprobado por Decreto N° 16/14, para la prestación del servicio profesional con el Arquitecto Gabriel Eduardo SARRICOUET, Matrícula 2189, DNI: 22.013.950 ejecutándolos en la Obra "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA", cuya realización se adjudicará mediante el Decreto N° 56/14; el cual asciende a un total de \$ 219.000,00 y será atendido con la Partida Presupuestaria 0-R-1-12-1-310-02-051-02-01-00-125-"6226" HOSPITALES- F.F.S.-LEY 2477- del Presupuesto Vigente, en la suma de \$10.000.- y el resto con la partida específica que se le asigne en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015 y al año 2016, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputado -según lo establecido en el Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.- (S/Expte. N° 2943/2014)

**Res. N° 2596 -22-XII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SUB-COMISARÍA- LONQUIMAY - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°- primer párrafo -de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9816/14)

**Res. N° 2776 -30-XII-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Oscar Vicente ALZURI -D.N.I. N° 11.937.340 -Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Res. N° 2777 -30-XII-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Ministerio Público Oficina de Prensa del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa Convenio Radio y T.V.) -Ley N° 643-

Gustavo Tamer SCHNAN, -D.N.I. N° 21.448.348-Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Res. N° 2778 -30-XII-14- Art. 1°.-** Asignase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a los Miembros del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que efectúen Comisiones de Servicios en distintos puntos de la Provincia, para realizar tareas inherentes a sus funciones, un viático fijo mensual anticipado, que podrá alcanzar hasta el 60% del correspondiente a un mes de 30 días para el nivel Gerente del citado organismo, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 100 de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 13156/14)

**Res. N° 2779 -30-XII-14- Art. 1°.-** Prorrogar, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, el otorgamiento del adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que a continuación se mencionan: a la Jefa del Laboratorio, Licenciada ELBA BEATRIZ BUITRON - afiliada N° 29667; a la Jefa del Departamento Personal, LIDIA CRISTINA HERRERO - afiliada N° 31566; al Jefe del Departamento Sistemas, JOSÉ ABELARDO PASCUAL - afiliado N° 46820; a la Jefa del Departamento Legal, Abogada MIRNA LORENA SOTO- afiliada N° 64161; a la Coordinadora del PROCEDEC, Contadora MARIA VERÓNICA ALVAREZ - Afiliada N° 64697; al Jefe del Departamento Operación y Mantenimiento, HUGO DANIEL GAMBA - afiliado N° 30277; al Jefe del Departamento Administrativo, MIGUEL ANGEL LUJAN FERNÁNDEZ afiliado N° 46151; al Jefe del Departamento Bienes Patrimoniales y Suministros, CARLOS MARIA DAVI -afiliado N° 45177; al Jefe de la División Cómputos y Presupuestos, Maestro Mayor de Obras OSVALDO RENÉ TORRES - afiliado N° 21713; al Jefe del Departamento Estudios y Proyectos; Ingeniero MAURO ANDRÉS EVANGELISTA – afiliado N° 62425; al Responsable del Área Recursos Subterráneos y Superficiales, Ingeniero ANDRÉS EDGARDO CASTIÑEYRA - afiliado N° 46822 y al Jefe de la División Manejo y Gestión Digital, Maestro Mayor de Obras VICTOR HUGO HERRERA - afiliado N° 25130.-

**Art. 2°.-** Otorgar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de Agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a la Jefa del Departamento Contable, SILVIA RAQUEL GUGLIARA - afiliada N° 40438.-

**Res. N° 2780 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo del 2014, a la docente Marcela Cecilia FERNANDEZ, DNI N° 22.490.349, Clase

1.972, al cargo titular de Asistente Educacional -turno mañana- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2781 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de abril 2014, a la docente Adriana Beatriz ZAFFRANI DNI N° 16.998.206, Clase 1.964, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2782 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2014, al docente César Augusto RODRIGUEZ, DNI N° 11.699.646, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesor: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° -turno tarde- en disponibilidad con goce de haberes -Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° III; 4 horas cátedra 3° II -turno vespertino- Orientación: Producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 9.261,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014, de acuerdo con la liquidación de fojas 34.-

**Res. N° 2783 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 63.772,89, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 14876/14)

**Res. N° 2784 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Telén la suma de \$ 80.309,15, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 14877/14)

**Res. N° 2785 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Perú la suma de \$ 53.764,32.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía social".- (S/Expte. N° 14875/14)

**Res. N° 2786 -30-XII-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Toay, a los agentes, Daniel German

RACH, Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I N° 23.388.464- Clase 1973-, y Jorge Luis Ceferino MARTINEZ ALMUDEVAR, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I N° 20.849.666-Clase 1969, ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 2787 -30-XII-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Jardín Maternal N° 2 "José Jaramillo" dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex, a la agente Nora Noemí BRUNO, Categoría 9 -Rama Administrativa- Ley N° 643 - D.N.I N° 11.733.555, Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 2788 -30-XII-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Jardín Maternal N° 2 "José Jaramillo" dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex, a los agentes, Ramón Antonio PINO, Categoría 9 -Rama Servicios Generales," Ley N° 643 -L.E. N° 8.367.916-Clase 1951-, María Cristina OLIVA, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 - D.N.I. N° 13.002.995-Clase 1959-, Silvia Beatriz GARNERO, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I N° 13.803.709-, -Clase 1960- pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 2789 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 848.869,02.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 14102/14)

**Res. N° 2790 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Isabel VAZQUEZ -D.N.I. N° F 4.611.774 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.600,00, en concepto de 9 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 27 días proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2791 -30-XII-14- Art.1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 79.435,62.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 14104/14)

**Res. N° 2792 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de

\$ 93.020,59.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 13838/14)

**Res. N° 2793 -30-XII-14- Art. 1°.-** Asígnase el Adicional Especial del 40%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Categoría 14 Rama Administrativa- de la citada Ley, María Cristina SAN MARTÍN, Legajo N° 71674, Afiliada N° 26032, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por el período comprendido desde el 5 de enero y hasta el 6 de febrero de 2015, en el que ejercerá las funciones de Jefe de Despacho del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por ausencia de su titular.-

**Res. N° 2794 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de junio de 2014, a la docente Susana Fátima JUAREZ, DNI N° 14.022.022, Clase 1957, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.546,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al 2014.-

**Res. N° 2795 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 7 de julio de 2014, a la docente, Silvia Irma SANCHEZ, DNI N° 20.387.157, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$1.452,00, en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2796 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente Mónica Cristina RUHL, DNI N° 24.517.283, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Tomás Mason", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2797 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Andrea IMPACHE, DNI N° 28.237.513, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 3° II-turno tarde Ciclo Básico, en el Colegio Secundario. "Presidente Arturo Umberto Illia", de

la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2798 -30-XII-14- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 9 de octubre de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 4. (Rama Administrativa) Ley N° 643 Hernando Conrado KROLL -D.N.I N° M 7.664.247 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial, y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quién ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 2799 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte N° 7661/14)

**Res. N° 2800 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de mayo de 2014, a la docente Patricia Andrea REYES, DNI N° 25.449.760, Clase 1.977, al cargo titular de Auxiliar Docente: -turno mañana- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2801 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de mayo de 2014, a la docente Estefanía MARTIN, DNI N° 33.870.430, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2802 -30-XII-14- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Municipalidad de Quemú Quemú, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Anabela Carla COSTANTINI -D.N.I. N° 31.382.964 -Clase 1985- Legajo N° 70582, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 2803 -30-XII-14- Art. 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Mariana BUSTILLO - D.N.I. N° 27.420.649 - Clase 1980, perteneciente al Tribunal de Cuentas, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día de la fecha de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22° de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

**Res. N° 2804 -30-XII-14- Art. 1°.-** Limitase a partir del día 1 de Julio de 2014 el Adicional Especial del 40%, otorgado por Resolución N° 2436/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Facundo Emanuel BONDERGHAM, Categoría 7 - Rama Administrativa - de la Ley N° 643, Afiliado N° 68360 , Legajo N° 66064.-

**Art. 2°.-** Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al agente perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos, Asesor Letrado Delegado Subrogante, actuante en la Secretaría de Derechos Humanos, agente Oscar Alberto MASSERA, DNI N° 14.341.496, Categoría 7 - Rama Administrativa - de la Ley N° 643, Afiliado N° 54.769, Legajo N° 20.359, el Adicional Especial del 40%, establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por el Artículo 21 de la Ley N° 2237, en el ámbito del Artículo 74 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 2805 -30-XII-14- Art.1°.-** Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la firma "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", con vigencia a partir del día 01 de enero de 2015 o desde la fecha de firma del contrato respectivo si fuera posterior, hasta el día 30/06/2015, y cuyo objeto es la provisión de los siguientes servicios: a) Configuración y puesta en marcha de un sistema de vínculos de comunicación digital tipo WAN para interconectar cincuenta y cuatro (54) localidades pampeanas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, b) Locación de equipos de videoconferencia y c) Dos (2) vínculos satelitales de un (1) Mbps no dedicado, caracterizados como internet banda ancha de hasta un mil veinticuatro (1024) Kbps de bajada y hasta ciento veintiocho (128) Kbps de subida, ubicados en Villa Casa de Piedra, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14088/14)

**Res. N° 2806 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2014, la renuncia en forma condicionada a las resultas del sumario administrativo iniciado por el Tribunal de Disciplina al docente Mario Edgardo EYHERAMONHO, DNI N° 14.882.674, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Educación Artística: Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° III -turno mañana-, Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 173 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2807 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$77.072,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la economía Social".- (S/Expte. N° 14105/14)

**Res. N° 2808 -30-XII-14- Art. 1°.-** Asígnase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

#### JURISDICCIÓN "C" - GOBERNACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
DUCAGHINI, Ricardo	15%	3.636
DITTLE, Nicolás Alejandro	15%	59.940
ZORRILLA, Graciela	15%	3.962
GARCIA, Alejandra	15%	71.201
BONINO, Rosalba	15%	16.695
ABONA, Matías Julián	15%	111.516
STORTINI, Andrea	15%	70.543
CORTEZ, Cristian	15%	70.637
PONCE, Pablo Darío	15%	69.439
GIMENEZ, María Elena	15%	55.701
ROTH, Isabel Alejandra	15%	7.985
SEIVALD, Irma Beatriz	15%	75.270
WEIGUM, Azucena Beatriz	15%	97.466
BAYGORRIA, Silvia	15%	99.700

#### JURISDICCIÓN "D" - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
PAOLETTI, Anahí Leila	40%	2.960
OSTERTAG, Griselda	40%	113.100
PERALTA, Silvana	15%	50.818
VELAZQUEZ, Claudia Noemí	15%	32.414
ZURITA, Nilda	15%	67.857
BRAÑAS, Juan Cruz	15%	69.505
SEQUEIRA, Soraya Marcela	15%	68.856
FANEGO, Ariel Héctor	15%	11.974
GODOY, Andrea Alejandra	15%	13.340
BUSTAMANTE, Daniela R.	15%	13.740
FILIPPA, Horacio Héctor	15%	3.754
SCHMIDT, Andrea	15%	111.672
GARCIA OLIVERA, Fabiana	15%	112.548
FLORES, Érica Lorena	15%	69.822
TORRES VARELA, Mercedes	15%	50.821

#### JURISDICCIÓN "E" - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
AGUILERA, Diego	40%	59.169
JUTTERPEKER, Juana Marta	40%	12.801
FERNANDEZ, Héctor	15%	16.928
VILLARÍAS, Carina	15%	52.616
LABORDE, Angélica Beatriz	15%	10.524
LEIZICA, Fabiana	15%	66.823
SCHILLER, Ezequiel	15%	70.651
GIMENEZ, Estela	15%	12.275
BERTOLINI, Silvia	15%	24.520
OLIVAN, Leonardo G	15%	39.607
CARBALLO, Verónica Valeria	15%	58.377
ANDRES, Luciana	15%	52.110
TOSELLO, Marcela	15%	40.125
TORRES, Fabiana	15%	66.091
MARTINEZ, María Soledad	15%	71.631
GONZALEZ, Marta	15%	58.785
THOMAS, Jorge	15%	13.468
BORTHIRY, Elsa	15%	5.452
GARCIA, Humberto	15%	71.246
VALDIVIESO, Griselda	15%	66.538
DIAZ, Héctor	15%	69.377
VALDIVIESO, María José	15%	70.562

ARRIETA, Oriana	15%	69.115
VICENTE, Graciela	15%	9.810
SANCHEZ, Diego	15%	59.945
MARTINEZ, María Soledad	15%	72.234
SOSTILLO, Fabiola	15%	40.552
SECCO, Claudia	15%	72.232

**JURISDICCIÓN "F" - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CASTRO, Fernando Adrián	40%	52.347
RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro	40%	43.950
QUIROGA, Darío Andrés	15%	15.353
LEDESMA MONEO, Luis A.	15%	39.084
CLERICI, Sandro Abel	15%	69.461
ACOSTA, Gabriela Mónica	15%	49.991
GARCIA, Lorena Fabiana	15%	50.807
SAN JOSE, Ana	15%	13.934
CARRIPILON, Juan Ernesto	15%	7.092
CORRAL, Graciela Mabel	15%	3.110
HURTADO, Cecilia Andrea	15%	14.944
WEISS, Ana Lorena	15%	66.543
CORNIGLIONI, Elizabet Noemí	15%	69.585
JAMAD, Pedro Omar	15%	19.524
CABRERA, Ramón Orlando	15%	14.445
GINES, Laura Teresa	15%	66.300
JORDANES, Jorge Oscar	15%	11.734
OCARANZA, Mariela Fabiana del Valle	15%	69.093
WIGGENHAUSSER, Liliana Alicia	15%	24.798
URQUIZA, Humberto Ariel	15%	17.171
SILVA, Claudio	15%	14.311
ALVAREZ, Lucas Manuel	15%	59.241
WEIGUN, Alicia Cristina	15%	9.588
ZERDA, Marcela Alejandra	15%	69.976
ECHEVARRIA, Pilmaiquén	15%	42.614
GIUGNO, María Fernanda	15%	20.428
BECERRA, Mónica Beatriz	15%	13.546
LOPEZ CASTRO, Guillermo	15%	48.320
PASTOR, María del Carmen	15%	15.311
CABRERA, Andrea Dorina	15%	64.537
AIME, Mónica Griselda	15%	68.330
ORTIZ, Yanina Daniela	15%	70.243
LLANOS, Alicia del Carmen	15%	70.377
CORTESE, Horacio	15%	10.674

**JURISDICCIÓN "G" - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
DUBIÉ, Lucia María	40%	7.554
PRIMUCCI, Patricia María Rosa	40%	51.570
BONO, Isolina	15%	10.881
CORA, Silvia	15%	24.505
DOSIO, Raúl Rafael	15%	6.812
DAMIANI, Ernesto G.	15%	10.884
CALDAS, Rosana	15%	9.807
FERRARI, Elsa Teresita	15%	6.571
BORASI, Miguel Ángel	15%	38.128
SCHEFFER, Patricia Verónica	15%	61.198

CALDERON, Bruno	15%	38.127
GAMBA, Laura Ruth	15%	8.896
CONTE, Claudia Gabriela	15%	36.871
RUBANO, Guillermo E.	15%	60.101
ALBARRACIN, Vanesa Rosario	15%	69.769
DAGNINO, Elena L.	15%	5.296
RIOS, Claudio Daniel.	15%	49.843
FERNÁNDEZ, Paula Daniela	15%	69.850
EXPOSITO, Gabriela	15%	49.322

**JURISDICCIÓN "H"- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BERDASCO, Patricia V.	40%	7.360
CHIRINO, Juan Carlos	40%	18.897
AZA JENSEN, Anabel Andrea	15%	62.594
ABDO, Norma Analía	15%	18.903
BARRERAS, Raúl María	15%	24.212
GALLEGO, Susana Mabel	15%	4.673
GARCIA, Lidia del Carmen	15%	3.720
OTERO, Víctor Hugo	15%	6.172
RAMERO, Ana María	15%	2.815
ROSALES, María Luciana	15%	15.437
ROSSOTTO, María Rosa	15%	3.148
SCHECK, Juan Carlos	15%	5.743
TORALES, Héctor. Raúl	15%	3.874
BAYARSKI, Larisa	15%	19.062
PUNTANG SIERRA, Vanesa	15%	113.786

**JURISDICCIÓN "I"- SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BADER, Walter Rene	40%	6.326
BLANCO, Olga Susana	15%	7.771
HEFNER, María Luisa	15%	2.526
PEREZ, Marcos	15%	50.520
OLIVER, Virginia	15%	58.532
ALVAREZ, Eduardo	15%	24.970
GODOY, María Isabel	15%	64.483
RAMOS, Verónica	15%	27.520
STADLER, Stella Maris	15%	17.021
CISNEROS, María	15%	37.366
MORENO, Nora	15%	45.646
AGUIRRE, Angélica	15%	37.364
AGÜERO VELAZQUEZ, Jorge	15%	43.928
PEREYRA, Francisco	15%	7.412
FERREYRA Claudio	15%	79.971
FREITES, Pablo	15%	101.814
STERKEL, Leandro	15%	105.841
STICKAR, Rubén D.	15%	71.593
VALQUINTA, Héctor M.	15%	69.383
CHICOPAR, Héctor D.	15%	68.781
BECERRA, Jorge	15%	12.084

**JURISDICCIÓN "J" FISCALÍA DE ESTADO**

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BOTTERO, César N.	40%	47.546
ESPARZA, Matilde G.	15%	43.405

CASETA, Carlos R. 15% 56.586

**JURISDICCIÓN "L" - ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
GARRO, Miguel Ángel	40%	9.005
FASCE, Juan Pablo	40%	59.229
SANTOS, Fabricio Eduardo	40%	63.204
SANTOS PERALTA, María E.	15%	27.522

**JURISDICCIÓN "M" - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
MENDICOA, Jorge	40%	9.131
BERNAL, Enrique Rubén	40%	25.527
TOLEDO, Miguel Francisco	15%	104.543
HERRERA, José Daniel	15%	15.478
CRETTON, Rosa Elvira	15%	6.797
FLORES, Alicia Noemí	15%	6.799
LEGUIZAMON, Petrona	15%	9.536
MUÑOZ, Marta Mary	15%	9.660
CASUCCIO, Gerardo Adrián	15%	36.522
LEGUIZAMON, José Vicente	15%	6.797

**JURISDICCIÓN "O" - INST. PROV. AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BERDASCO, Graciela	40%	25.490
ALVAREZ, Leonardo	40%	11.838
D' AMICO, Carlos Alberto	15%	1.643
GONZALEZ ORLANDI, Renata	15%	70.686
CAMPO, Marcela	15%	52.312
WEIGEL, Juan A.	15%	1.370

**JURISDICCIÓN "P" - CONTADURÍA GENERAL**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CHILLEMI, Ana María	40%	14.406
YORIO, Carlos Alberto	40%	8.757
MORAN, Claudio N.	15%	41.449
BEINTICINCO, Mauricio	15%	51.555
CERVellini, José Francisco	15%	24.175
MONASTERIO, Andrea		
Vanesa	15%	59.555
VINIEGRA, Sara Isabel	15%	7.905
MAXENTI, Gerardo Félix	15%	15.992
MONTIGNI, Silvia	15%	5.595
PEREZ, Natalia C.	15%	52.296
PEREZ, Sandra Ivana	15%	11.849
SURRA, Susana	15%	73.690

**JURISDICCIÓN "Q" - TESORERÍA GENERAL**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
QUINTANA GUALLART, Giselle	25%	52.131
MÓNACO, Zulma Liliana	15%	9.639
FERREYRA, María Amalia	15%	74.505

**JURISDICCIÓN "R" - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
QUIROGA, Domingo A.	40%	12.747
TORRES, María Celia	40%	10.593
BURGHINI, Susana	30%	38.752
HERMUA, Hugo	15%	12.913
DENOUEARD, Mariana	15%	63.070
DEPETRIS, Cristián	15%	81.824
HECK, Diego	15%	72.628
DACAL, Carlos	15%	16.213
ORTIZ, Catalina	15%	82.688
GIMENEZ, Daniel	15%	76.025
BECERRA, Silvina	15%	113.857

**JURISDICCIÓN "S" - FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
MOLLICA, María José	40%	56.517
GALLEGO, Anabella G.	40%	115.080

**JURISDICCIÓN "T" - SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BUSTOS, Marisa Gabriela	40%	62.254
LOSADA, Valeria R.	20%	73.333
COZZARÍN, Rodolfo Pablo	15%	5.735

**JURISDICCIÓN "U" - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
GONZALEZ, Roxana V.	40%	71.194
CHELI, Natalia P.	40%	102.642
BONET, Víctor Hugo	15%	62.883

**JURISDICCIÓN "V" - SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
MONTENEGRO, Claudio		
Oswaldo	40%	10.651
MASSERA, Oscar A.	40%	20.359

**JURISDICCIÓN "X" - MINISTERIO DE SALUD**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
CABOT, Carina Alejandra	40%	18.590
BISCAY, Sebastián	40%	108.699
WARNER, Alicia	15%	3.487
GIACCO, Lidia Beatriz	15%	25.339
MURATORE, Jorge	15%	3.626
LANA, Jorge Raúl	15%	12.474

**JURISDICCIÓN "Y" - SECRETARÍA DE TURISMO**

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
BECERRA, Elizabeth	40%	35.959
PORTILLO, María Andrea	40%	48.035

**Art. 2°.-** Asignase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, un adicional por "Zona Desfavorable" cuyo porcentaje se indica en cada caso conforme a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 643, a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
COLIPE, Eduardo	40%	5.484
MELAZZI, Hugo Héctor	40%	5.428
PAPEIX, Omar	40%	7.913
PINEDA REYES, Carlos	40%	4.071
VALENZUELA, Ana Eulogia	40%	14.514
POYO, Ricardo	40%	24.719
VINIEGRA, César	35%	6.974
POLANCO, Miguel	35%	28.074
ROLDAN, Jorge	35%	16.077
SERENO, Aldo Elio	40%	3.970
CONTRERAS, Viviana	35%	47.765
KAPLUN, Rodolfo Isaac	40%	1.403
VIDELA, Emiliana	30%	9.749
LLANTEN, Manuel	40%	8.688
HUECHE, Carlos	40%	60.999
QUIROGA, Agustín	40%	3.455
OTTONE, Ramón Nicolas	40%	73.487
KRUBER, Pedro Christian	40%	11.737

**Art. 3°.-** Asignase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, un adicional por "Dedicación Exclusiva" del 25% de la asignación de la categoría 1, conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley N° 643 y 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 815, a los agentes que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
KAPLUN, Rodolfo Isaac	25%	1.403
DELARADA, Susana	25%	9.945
CAVALLERO, Danilo	25%	27.549
MELAZZI, Hugo Héctor	25%	5.428
VINIEGRA, César Eduardo	25%	6.974
GARCIA, Adriana	25%	11.207
LORDI, Luis Víctor	25%	52.318

**Art. 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a las partidas específicas del presupuesto del año 2015 dándose cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 -Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.-

**Art. 5°.-** La presente resolución será refrendada por todos los Señores Ministros.-

**Res. N° 2809 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2014, a la docente Ana María DOMINGUEZ, DNI N° 13.162.248, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 145 y Maestra de Especialidad: Inglés - Departamento Aplicación -turno tarde, en la Escuela N° 257, ambas Instituciones educativas de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.376,00 en concepto de 34, días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.

**Res. N° 2810 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Monte Nievas la suma de \$ 54.000,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo; los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 15058/14)

**Res. N° 2811 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfíranse a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 52.334,72, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria " - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte N° 13198/14)

**Res. N° 2812 -30-XII-14- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 854/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/14 - para la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA LOCALIZACIÓN DE SECCIÓN CANES EN AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA - TOAY - LA PAMPA" suscripto con la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 2.105,30, lo que implica un 0,50% de disminución respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de FEBRERO de 2014, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2813 -30-XII-14- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados a la Empresa LA FUMIGADORAS.R.L representada por su Socio Gerente Señor Enildo Nebis GONZALEZ, por la suma de \$ 7.214,99 correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 138/14 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "S/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A CAMBIAR LOS PAÑOS FIJOS DE LOS VENTANALES DEL ÁREA DE DESARROLLO DEL CE.SI.DA., POR VENTANAS MÓVILES", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto por la Dirección General de Obras Públicas, obrante de fojas 188 a 190 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-



**Res. N° 2814 -30-XII-14- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 770 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo entre el ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO y la EMPRESA JORGE ANGEL ANDRES PENSOTTI, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 151/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN y AMPLIACIÓN - EDIFICIO CENTRAL DEL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO EN SANTA ROSA", por la suma total en concepto de Redeterminación Definitiva de \$ 199.700,00, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes a fojas 745/769, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 2815 -30-XII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 145/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Marina Leonela IMPOSA, D.N.I. N° 35.240.785, la contratación de los servicios de limpieza de sus oficinas ubicadas en la calle Avenida San Martín N° 225 y 227 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 11.560,00- (S/Expte. N° 6846/14)

**Res. N° 2816 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Oscar Daniel PACHECO, DNI N° 20.561.199, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2817 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Anastasio Samuel CUELLO, DNI N° 14.297.382, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2818 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Dante Eduardo BRUNELLO, DNI N° 17.381.329, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2819 -30-XII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Monte Nievas -084-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 45.425,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14659/14)

**Res. N° 2820 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2014, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Marta Gloria ALCALA (D.N.I. N° F 5.708.535 - Clase

1948), Legajo N° 3967 - Afiliado N° 26113, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará 26 días hábiles equivalentes a 36 días corridos correspondientes al año 2013 y 19 días hábiles equivalentes a 25 días corridos proporcionales por el período 2014, en concepto de licencias no gozadas, a la ex-agente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 8.178,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

**Res. N° 2821 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Ramón Evangelista, NAVARRO, DNI N° 13.956.045, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2822 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero de Policía Ana Beatriz ROSSI, DNI N° 11.866.534, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2823 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Juan Ramón GARCIA, DNI N° 29.921.916, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2824 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía José Luis VOTA, DNI N° 14.677.752, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2825 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2014, a la docente Daniela Haide ALSAMENDI DNI N° 27.491.715, Clase 1979, al cargo titular de Profesora; Historia II: 4 horas Cátedra C3 -turno nocturno- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, en el Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayáx Guiñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2826 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2014, a la docente María Cristina Mafalda VALLEJO, DNI N° 17.957.671, Clase 1966, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-, Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Tomás Mason", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2827 -30-XII-14- Art. 1°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Susana Beatriz MACHADO, DNI N° 11.699.964, Clase 1955, la suma de \$ 87.159,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2828 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Verónica Mariana JEANTON, DNI N° 25.408.261, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° III-turno tarde-Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2829 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2014, a la docente María Emilia ORDEN, DNI N° 27.103.624, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I.; 5 horas cátedra 3° I.; 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2830 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 26 de mayo de 2014, a la docente María Alejandra PEREZ, DNI N° 22.176.410, Clase 1971, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Plástica -turno tarde-, en la Escuela N° 246, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria -por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2831 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Diego Adhemar CANTERO, DNI N° 20,035.501, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2832 -30-XII-14- Art. 1°.-** Otorgase a la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1- un aporte. No reintegrable, por la suma de \$ 38.322,97 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14808/14)

**Res. N° 2833 -30-XII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Anguil -021-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 90.363,05 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N°

14663/14).-

**Res. N° 2834 -30-XII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 51.477,51 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13886/14)

**Res. N° 2835 -30-XII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Colonia Santa Teresa -105-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 47.222,55 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14809/14)

**Res. N° 2836 -30-XII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena -016-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 48.117,89 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 15182/14)

**Res. N° 2837 -30-XII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 44.073,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14661/14).-

**Res. N° 2838 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Hugo Oscar URQUIZA, D.N.I N° 16.709.371, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2839 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10858/14)

**Res. N° 2840 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Julián Jorge BRABO, D.N.I N° 17.442.450, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2841 -30-XII-14- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 09/14, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." la ejecución de la obra "CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE AGUSTONI" de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de \$ 3.301.632,00, a valores del mes de septiembre de 2014, no obstante el aumento del 18,23 % de la oferta

preseleccionada, respecto del Presupuesto Oficial, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precio de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en, el Artículo 9°, Primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6145/14)

**Res. N° 2842 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dése de baja, a partir del 1 de noviembre de 2014, al agente Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Daniel Aníbal RODRIGUEZ (D.N.I. N° M 8.367.662, Clase 1950) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

**Res. N° 2843 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julia Margarita MALSAM -D.N.I. N° 11.699.829 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.751,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2844 -30-XII-14- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de Puelches -092-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 75.356,83 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 15486/14)

**Res. N° 2845 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2014, a la docente María Silvia ECHEVESTE, DNI N° 12:723.263, Clase 1956, al cargo titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana -Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.645,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2846 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2014, a la docente Delia Alicia FERRERO, DNI N° 13.441.886, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado-turno tarde- en la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.677,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2847 -30-XII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Contrato de Provisión de Racionamientos) agregado a fojas 26/32 del Expediente N° 13356/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 261/14, para la provisión de Racionamiento para los detenidos en la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 2848 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Mirta GONZALEZ -D.N.I. N° F 4.590.978 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.870,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2849 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2014, a la docente Matilde Zulema MONTENEGRO, DNI F N° 5.426.449 Clase 1946, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, en la Escuela N° 60 y Bibliotecario -turno mañana- Ciclo -Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Agrotécnica, ambos establecimientos educativos de la localidad de Guatraché, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.323,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2850 -30-XII-14- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Lucía Inés SARLINGA, DNI N° F 4;565.243, Clase 1943, la suma de \$ 3.400,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

**Res. N° 2851 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2014, a la docente Angélica Isidora ONOFRI, DNI N° 10.498.003, Clase 1952, a los cargos titulares de Coordinador de Curso -turno mañana- en el Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme" y Maestra de Grado -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio "Maestro Dermidio Cejas", ambas instituciones educativas de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y

sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.192,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2852 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2014, a la docente Meybel Carolina BAEZ, DNI N° 13.408;031, Clase 1959, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° III; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 4° II; 3 horas cátedra 5° II turno mañana-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales y 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.993,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2853 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Eva FERNANDEZ -D.N.I. N° 10.342.804 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex-agente citada el artículo anterior la suma de \$ 7.698,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2854 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2014, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Juan Rubén PAILAO -D.N.I. N° M 5.267.560 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del. Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.893,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2855 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2014, a la docente María del Valle SANCHEZ, DNI N° 13.332.241, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 88 de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 41.238,00 en concepto de 34

días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

**Res. N° 2856 -30-XII-14- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL ALCALDÍA UR - I - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa ROBERTO LORDA - INNOKONST S.A. (UTE), representada por sus Titulares Ingeniero Roberto Domingo LORDA y Pablo JOVANOVICH, por el monto de \$ 2.512.357,62 a valores al mes de AGOSTO de 2014 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 9046/14)

**Res. N° 2857 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ricardo Francisco PREGNO, DNI N° 20.589.243, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2858 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfíranse a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$124.086,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Res. N° 2859 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$ 219.349,02.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 13836/14)

**Res. N° 2860 -30-XII-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica que incluye (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Técnicas y Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/20 del Expediente N° 11767/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 256/14, para tramitar la contratación de limpieza para las dependencias del Ministerio de Bienestar Social ubicadas en el predio comprendido entre las calles San Martín Oeste, Falucho, Olascoaga y Juan B. Justo de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 2861 -30-XII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/9 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279, equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Silvina Alejandra BORI -DNI. N° 31,192.860 -Clase 1985 -Afiliado N° 81478, en el período comprendido entre el 4 de agosto al 2 de octubre de 2014 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2,140,89, con cargo a la Jurisdicción "X - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección -PP. 10 pp -02 -SP. 01 - CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 2862 -30-XII-14- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Natalia Carolina RESCALA - DNI. N° 26.159.484 -Clase 1978- en los períodos comprendidos entre el 16 de junio al 13 de octubre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.331,86, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 2863 -30-XII-14- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 123.375,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 13832/14)

**Res. N° 2864 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Erberto Ever PEREYRA, DNI N° 13384.029, Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2865 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Luis Eduardo PINO, DNI N° 17.957.690, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2866 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, por fallecimiento a partir del 26 de agosto de 2014, a la docente Graciela Fabiana Ofelia BECKER, DNI N° 22.631.973, en los cargos interinos de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 11 y Auxiliar Docente -turno mañana-en la Residencia Estudiantil N° 1, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha.-

**Art. 2°.-** Páguese al señor Ariel Rene ZAPPA, DNI N° 22.700.918 en representación de sus hijos menores Oriana Aylén ZAPPA BECKER DNI N° 41.094.629 y Tobías

Ariel ZAPPA BECKER DNI N° 46.793.624 y en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Graciela Fabiana Ofelia BECKER, DNI N° 21.631.973, la suma de \$ 14.796,18.-

**Res. N° 2867 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 10 de noviembre de 2014, a los docentes Norma Elena KAISER, DNI N° 13.084.889, Clase 1959, a los cargos titular de Maestra de Grado turno tarde y Maestra de Grado turno mañana en la Escuela N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2868 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 11 de abril 2014, a la docente Soledad María MARTIN DNI N° 25.449.334, Clase 1.976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación; turno mañana-, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2869 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Luis Omar SOSA, DNI N° 20.138.492, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2870 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Agustín Crisanto ACOSTAS, DNI N° 17.979.151, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2871 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Héctor Omar OCHOA, DNI N° 17.470.577, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2872 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Juan Carlos MULETTI, DNI N° 20.240.737, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2873 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario de Policía Roberto Darío VALENTI, DNI N° 21.653.347, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos de los artículos 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

**Res. N° 2874 -30-XII-14- Art. 1°.-** Déjase sin

efecto el llamado a Licitación Privada N° 136/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Res. N° 2875 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2014, a la docente. Marta Gloria ALGALA, DNI N° F 5.708,535, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 5° I - turno tarde- Orientación: Economía y Administración; 3 horas cátedra -turno mañana- Orientación Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" y Economía I: 4 horas cátedra 3° III - turno tarde- Orientación: Humanidades y Ciencias Sociales, en la Escuela Normal, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.404.00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2013 y 34 días proporcional al año 2014 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2876 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Sergio Patricio KLOSTER, DNI N° 17.999.005, Clase 1966; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2877 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Diego Javier GIMENEZ, DNI N° 16.147.742, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2878 -30-XII-14- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Jesús Ceferino LUCERO, DNI N° 20.705.698, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Res. N° 2879 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de mayo 2014, al docente Adrián Oscar BAUDINO, DNI N° 18.225.461, Clase 1.967, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno alternado-, en la Escuela N° 76, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 2880 -30-XII-14- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 29 de julio de 2014, a la docente María Gabriela IBANEZ, DNI N° 23.468.277, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° IV; 3 horas cátedra 2° IV -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico,

con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 02 -8-I-15- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN SUBSUELO DEL EDIFICIO JUDICIAL -GENERAL PICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 13.138.700,00 a valores al mes de OCTUBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 03 -8-I-15- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO PUNTO UNIDO - 25 DE MAYO -LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 2.128.000,00 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 04 -8-I-15- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y

técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.586.000,00 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2014 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 086 -14-I-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 174.000,00, destinada a solventar el gasto por la participación en los Juegos Deportivos de Verano 2015, a los municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

### ANEXO

LOCALIDAD	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
Realicó	197/4	\$ 18.000,00
Vertiz	066/1	\$ 18.000,00
Eduardo Castex	082/8	\$ 18.000,00
Colonia Barón	171/9	\$ 16.000,00
General Pico	153/7	\$ 18.000,00
Victorica	126/3	\$ 18.500,00
Bernasconi	111/5	\$ 24.000,00
Alpachiri	101/6	\$ 13.500,00
Santa Isabel	053/9	\$ 30.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 174.000,00</b>

**Res. N° 087 -14-I-15- Art. 1°.-** Dése por postergada la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 a partir del 05 de enero del 2015 por razones de servicio, al agente Cristian Diego MONTIEL Legajo N° 75690, Afiliado N° 76276, solicitada desde 05 al 29 de enero del 2015; las mismas serán usufrutuadas cuando las razones así lo permitan.-

**Res. N° 088 -15-I-15- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicios la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, del agente Leonardo Andrés FERNANDEZ, Legajo N° 58684 - Afiliado N° 65753, a partir del 23 de Enero de 2015, la cual será usufrutuada cuando las razones de servicios así lo permitan.-

**Res. N° 089 -15-I-15- Art. 1°.-** Postergar la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014. por razones de servicio, de la agente María Soledad Martínez Legajo N° 71631 Afiliada N° 69160 solicitada a partir del 19/01/15 al 07/02/15.-

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 096 -19-I-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos destinados a las actividades deportivas.-

**Res. N° 097 -19-I-15- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Speluzzi, la suma de \$ 5.000,00, para para solventar parcialmente los gastos de adquisición de indumentaria deportiva.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 608 -9-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Pablo Enrique IGNLBERG (D.N.I. N° 30.594.644 - 2.323 - M.E. en Anestesiología N° 1.327)), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Carlos Eduardo FANJUL, ubicado en calle Oliver N° 574 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 609 -9-XII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Kinesiología particular perteneciente al Kinesiólogo Roberto EIJO (L.E. N° 3.867.551 - M.P. 01), ubicado en calle Sucre N° 259 de esta ciudad.-

**Disp. N° 610 -9-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Farmacéutica Nacional Alejandra Soledad KLOSS (D.N.I. N° 30.481.449 - M.P. N° 305), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia denominada "Chango Más" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas perteneciente a la firma Wal-Mart Argentina S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1.550 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 611 -9-XII-14- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el consultorio odontológico particular perteneciente al Odontólogo Julián Andrés SIPOWICZ (D.N.I. N° 31.482.418 - M.P. N° 508), ubicado en Pasaje Perito Moreno N° 64 de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente, la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional Julián Andrés SIPOWICZ de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 612 -9-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Emiliana BERTOZZI (D.N.I. N° 31.192.801 - M.P. N° 2.854) para atender pacientes en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Avenida Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 613 -9-XII-14- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un

Gabinete de Kinesiología, un Consultorio Odontológico y un Gabinete de Nutrición (correspondiente a los locales N° 1; 2 y 3 según plano obrante a fs. 33), que funcionarán bajo la denominación de fantasía "Instituto Marina Basterra", ubicados en calle Gobernador Centeno N° 1824 de la localidad de Realico, propiedad de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Marina Soledad BASTERRA.(D.N.I. N° 27.963.150 - M.P. N° 2.755).-

**Art. 2°.-** AUTORIZAR en el Consultorio de Odontología y el Gabinete de Nutrición, el desempeño de la Odontóloga Maribel ALVAREZ PEREZ (D.N.I. N° 30.707.621 -M.P. N° 507) y de la Licenciada en Nutrición Ángela Leticia MARTIN (D.N.I. N° 32.692.471 - M.P. N° 2.833).-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, las interesadas deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales Marina Soledad BASTERRA, Maribel ALVAREZ PEREZ y Ángela Leticia MARTIN, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilita.-

**Disp. N° 619 -9-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario de la Droguería "DROGUENOR S.H." ubicada en calle 101 N° 1.130 de la ciudad de General Pico, a favor de la Sociedad de Hecho integrada por: Norberto Rubén DAPRERI (D.N.I. N° 13.211.164), Paola Lis DAPRERI (D.N.I. N° 32.386.400) y Damián Rubén DAPRERI (D.N.I. N° 35.127.048).-

**Art. 2°.-** Continúa a cargo de la dirección técnica de la citada Farmacia, el Farmacéutico Nacional José Alberto FOSSATI (D.N.I. N° 18.053.665 - M.P. N° 301), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 621 -16-XII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la Farmacia "AVENIDA" propiedad de "Farmacia Avenida Yanina GUALCO y Luis CERDA Sociedad de Hecho", ubicada en calle Independencia N° 1.475 de la localidad de Eduardo Castex.-

**Disp. N° 622 -16-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Paola Daniela AGUIRRE, (D.N.I. N° 31.482.378 M.P. N° 008), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Integral de Atención L' EN FANT" , ubicado en calle Villegas N° 786 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 623 -16-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Enfermeros Jorge

Martín CANDIA SANTANDER (D.N.I. N° 31.482.539 – M.P. N° 3.727) y Norma Alicia MARTIN (D.N.I. N° 24.912.401 - M.P. N° 3.678), para desempeñarse en el Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, ubicado en calle Perú N° 1.315 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 625 -16-XII-14- Art. 1°.-** HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L. (niveles: Planta Baja: locales 1 a 18; 1° Piso: locales 101 a 114; 2° Piso: locales 201 a 211, según plano obrante a fs. 444), ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del citado Centro, continúa a cargo del Dr. Carlos Alberto VALLEJO (D.N.I. N° 20.596.006 - M.P. N° 1.746 .M.E. en Cardiología N° 964 - M.E. en Cardiología Pediátrica N° 1.025), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 626 -16-XII-14- Art. 1°.-** HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Odontológico (correspondiente a los Locales N° 212 y 213 según plano obrante a fs. 458), perteneciente a los Odontólogos Ileana Aixa Zoraya GOMEZ SALVADOR (D.N.I. N° 25.851.098 - M.P. N° 568) y Álvaro Eduardo NARVARTE (D.N.I. N° 26.708.547 - M.P. N° 569), ubicado en el segundo piso del Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L." en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 627 -18-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Auxiliar de Enfermería Jorge Horacio ZALABARDO (D.N.I. N° 11.462.289 M.P. N° 964) y a la Licenciada en Enfermería María Andrea CASABONNE (D.N.I. N° 14.826.991 - M.P. N° 2.674), para desempeñarse en el "Servicio Integral de Enfermería" perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, ubicado en calle 1° de Mayo N° 540 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 628 -18-XII-14- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular que funcionará bajo la denominación de fantasía "DENTALIFE" perteneciente a la Odontóloga Liliana Haydee TROPINI (D.N.I. N° 31.275.650 - M.P. N° 577), ubicado en calle Belgrano N° 1.092 de la localidad de Eduardo Castex.-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la



planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional Liliana Haydee TROPINI de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 629 -18-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Farmacia "DEL SUR", a su nuevo domicilio de calle Urquiza N° 780 de la localidad de Alpachiri.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA su anterior ubicación en calle Urquiza N° 790 de la misma localidad.-

**Art. 3°.-** Continúa desempeñándose como responsable de la dirección técnica de la misma, su propietaria la Farmacéutica Eliana Patricia ERMANTRAUT (D.N.I. N° 27.176.871 - M.P. N° 163), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 631 -18-XII-14- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Farmacia "SANTA LUCIA", ubicada en calle Juan Domingo Perón N° 722 de la localidad de General Manuel Campos.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Vanesa Analía SOBLES (D.N.I. N° 30.389.400 - M.P. N° 313), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** La Farmacia de referencia cuenta con Inyectorio (correspondiente al local N° 3 según plano obrante a fs. 8).-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 632 -18-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Raúl GOMEZ (D.N.I. N° 23.468.290 - M.P. N° 2.019), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO MEDICO BIOQUIMICO (CEMEBI)", ubicado en calle 15 N° 820 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 639 -30-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado y cambio de razón social de los Servicios de Internación Domiciliaria y de Cuidados Paliativos denominados "Cuidar en Casa", a su nuevo domicilio de calle Pueyrredón N° 452 de esta ciudad, a favor de la Sociedad "PUENTE S.R.L.".-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA su anterior ubicación en calle Pico N° 109 de la misma ciudad.-

**Art. 3°.-** Se desempeñan en los Servicios de referencia, como Director Técnico: Dr. Rubén Oscar OJUEZ (D.N.I. N° 17.342.399 - M.P. N° 1.197 - M.E. en

Medicina General N° 655); Coordinador Médico: Dr. Pablo Santiago MINARDI (D.N.I. N° 26.090.872 - M.P. N° 1.769 - M.E. en Medicina General N° 1.073); Coordinador de Enfermería: Enfermera Profesional Elsa Raquel GONZALEZ (D.N.I. N° 17.979.105 - M.P. N° 1.265), Enfermera Adriana del Rosario DUVERNI (D.N.I. N° 21.428.496 - M.P. N° 3.655) y la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Mercedes LO GIUDICE (D.N.I. N° 28.037.577- M.P. N° 2.875).-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad, Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 647 -30-XII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de los Odontólogos, Ileana Aixa Zoraya GOMEZ SALVADOR (D.N.I. N° 25.851.098 - M.P. N° 568) y Álvaro Eduardo NARVARTE (D.N.I. N° 26.708.547 - M.P. N° 569), para ,desempeñarse en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO, ubicado en calle Villegas N° 253 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 648 -30-XII-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Fonoaudiología Silvia Leonor FERNANDEZ (D.N.I. N° 27.167.738 - M.P. N° 051) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER ubicado en calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 650 -30-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Laboratorio de Prótesis Dental perteneciente a la Técnica de laboratorio para Odontólogos Lidia Rosa RODRIGUEZ (D.N.I. N° 11.215.049 M.P. N° 942), a su nuevo domicilio de calle 9 N° 1.302 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 1 09 N° 707 de la misma ciudad.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 651 -30-XII-14- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Centro de Salud Mental con modalidad: Casa de Medio Camino que funcionará bajo la Denominación de fantasía "TINKUNACO", ubicado en calle 14 N° 926 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Sociedad de Hecho "PEREZ SANTILLAN IVANA JESICA Y PEREZ FABRICIO GASTON S.H.".-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del mismo estará a cargo del Dr. Enrique Manuel CASTRO; (D.N.I. N° 16.230.877 - M.P. N° 1.417 - M.E. en Psiquiatría N° 684), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** El Centro de referencia cuenta con un total de 6 camas.-

**Art. 4°.-** Se desempeñarán en el citado Establecimiento. la Licenciada en Psicología Paula Estefanía PETITTI (D.N.I. N° 28.003.851 M.P. N° 397), la Licenciada en Trabajo Social Ivana Jéssica PEREZ SANTILLAN (D.N.I. N° 29.155.104 - M.P. N° 562), la Licenciada en Nutrición Ana Laura GARCIA (D.N.I. N° 29.441.207 - M.P. N° 2.828) y el Enfermero Maximiliano MACEIRO (D.N.I. N° 27.662.797 - M.P. N° 3.492).-

**Art. 5°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Art. 6°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 652 -30-XII-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 13/02/15 y hasta el 04/03/15 inclusive a la Farmacéutica Nacional Carolina Elisabet CANTARELLI (D.N.I. N° 27.954.880 - M.P. N° 333), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "DEL PUEBLO" ubicada en calle Tte. Cnel. Nuñez N° 650 de la localidad de Lonquimay, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Disp. N° 01 -7-I-15- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE a partir de la fecha de la presente y por el término de 6 meses, el Servicio de Hemoterapia en la categoría de Servicio de Transfusión Hospitalario (correspondiente a los locales detallados según plano obrante a 15. 361), perteneciente a la CLÍNICA SANTA TERESITA S.A., ubicada en calle Francia N° 1.444/1.460 de la localidad de Realicó.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del citado Servicio, estará a cargo del Dr. Nicolás MARQUESONI (D.N.I. N° 22.913.891 - M.P. N° 1.694 -M.E. en Hemoterapia N° 1.098), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Se desempeñarán en el Servicio referido: el Bioquímico Roberto Horacio CRAVERO (D.N.I. N° 12.211.883 - M.P. N° 90) - la Técnica en Hemoterapia Sandra Marina TEPPA (D.N.I. N° 30.681.468 - M.P. N° 3.285).-

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la Planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o Especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 908 -30-XII-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora María de los Ángeles DE AURELLI, DNI N° 26.854.016, mediante Resolución N° 486/10, de fecha 2 de septiembre de 2.010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 43/45, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de Noviembre del corriente año el importe de \$ 32.306,70.-

**Res. N° 909 -30-XII-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Jorge Ricardo PERALTA, DNI N° 11.485.029, mediante Resolución N° 110/01, de fecha 17 de abril de 2001, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 25/28, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de Diciembre del corriente año el importe de \$ 4829,53.-

**Res. N° 910 -30-XII-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Francisco Emilio RESLER, LE N° 7.363.045, mediante Resolución N° 099/98, de fecha 19 de marzo de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 17/18, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de diciembre del corriente año la suma de \$ 13.985,07.-

**Res. N° 911 -30-XII-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Gustavo Ariel BURGARDT, DNI N° 23.388.407, mediante Resolución N° 637/07, de fecha 18 de octubre de 2.007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 40/43, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de diciembre del corriente año el importe de \$ 24.188,63.-

**Res. N° 912 -30-XII-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora María Laura PEZZOLA, DNI N° 17.764.877, mediante Resolución N° 150/98, de fecha 08 de mayo de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 17/18, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de Diciembre del corriente año el importe de \$ 8.757,46.-

**Res. N° 913 -30-XII-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Néilda Viviana ALVAREZ, DNI N° 23.186.455, mediante Resolución N° 514/06, de fecha 01 de septiembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de Diciembre del corriente año el importe de \$ 25.246,88.-

**Res. N° 914 -30-XII-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Lidia Estela FELIX, DNI N° 11.405.861, mediante Resolución N° 326/04, de fecha 9 de diciembre de 2.004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 42/45, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de diciembre del corriente año el importe de \$ 15.183,82.-

**Res. N° 915 -30-XII-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora María de los Ángeles ALVES, DNI N° 24.132.826, mediante Resolución N° 329/07, de fecha 24 de mayo de 2.007, de

acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 43/45, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de diciembre del corriente año el importe de \$ 21.826,55.-

**Res. N° 916 -30-XII-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Uriburu 044-8- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar el gasto de la contratación de personal técnico que gestionará las habilitaciones necesarias para la reapertura de la Planta Frigorífica de la Cooperativa de Trabajo del Frigorífico de la localidad.-

**Res. N° 917 -30-XII-14- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 628/14, atento los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 008 -13-I-15- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 525/14, con fecha 12 de agosto de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, destinado al reacondicionamiento de la Planta de Empaque instalada en el Área de Producciones Intensivas del Centro Regional de Educación Tecnológica.-

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención de Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 009 -13-I-15- Art. 1°.-** Prorrógase por 6 meses, el plazo para que el señor Marcelo Gabriel MONTENEGRO CUIT N° 20-13300416-6 efectivice la puesta en marcha del proyecto promocionado (artículo 6° de Anexo Decreto N° 825/09).-

### SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

**Disp. N° 40 -29-XII-14- Art. 1°.-** Inscribábase a COOPERATIVA DE TRABAJO COLORES DE LA PAMPA LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 174.-

**Disp. N° 41 -29-XII-14- Art. 1°.-** Inscribábase a COOPERATIVA DE TRABAJO FLORES DEL MONTE LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 175.-

**Disp. N° 42 -29-XII-14- Art. 1°.-** Inscribábase a COOPERATIVA DE TRABAJO PANIFICACIÓN Y ALIMENTOS SANOS LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 176.-

**Disp. N° 43 -29-XII-14- Art. 1°.-** Inscribábase a COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ENTRELAZANDO SUEÑOS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Anguil, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, en

el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 177.-

**Disp. N° 01 -9-I-15- Art. 1°.-** Declárase irregular e ineficaz a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Diciembre de 2014 por la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, con domicilio legal en dicha localidad, Matrícula Nacional N° 1342, Registro Provincial N° 10, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 100° (inciso 1°, 3° y 9°) de la Ley N° 20337, por los antecedentes y motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Intímase a la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada a tratar todos los puntos del Orden del Día establecidos en Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 2014, dentro de los 45 días corridos desde la notificación de la presente, garantizando el derecho de participación e información de sus asociados.-

**Disp. N° 02 -13-I-15- Art. 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTÓRICA" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 21.855 y Registro Provincial N° 118, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 100.00000; destinado a solventar parcialmente la renovación del sistema eléctrico del Sector Galvanizado.-

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 496 -17-XII-14- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Omar Ariel FERNANDEZ, DNI N° 31.188.656, en carácter de titular del vehículo dominio WZM 636, al Libro Tomo I Folio 166° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio WZM 636 la Oblea de Transporte N° 166 (ciento sesenta y seis).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 497 -17-XII-14- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Oscar Favio MONTENEGRO, DNI N° 17.407.964, al Libro Tomo I Folio 16° del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos

establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 498 -17-XII-14- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. MORALES José Omar, DNI N° 7.369.795 y a la Sra. MALVICINO María Elena, DNI N° 6.212.989, en carácter de usufructuarios, y al Sr. MORALES Francisco José, DNI N° 32.614.476, en carácter de nudo propietario del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 2, Parcela 3, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 79° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 499 -17-XII-14- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. ITURRIOZ Rodolfo José, DNI N° 10.269.412, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción D, Lote 4, Parcela 22, Departamento Guatraché, al Libro Tomo I Folio 80° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 505 -23-XII-14- Art. 1°.-** Inscribir a MARTINEZ Elba Elena, DNI N° 4.153.032, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcelas 3 y 10, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 81° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 506 -23-XII-14- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. BEIERBACH Alberto, DNI N° 7.334.692 y a la Sra.

ULRICH Nélida María, DNI N° 3.937.623, en carácter de usufructuarios, y al Sr. BEIERBACH Alberto Horacio, DNI N° 12.710.894, a la Sra. BEIERBACH María del Carmen, DNI N° 16.712.132 y al Sr. BEIERBACH Héctor Omar, DNI N° 14.852.522, en carácter de nudo propietarios del inmueble con designación catastral Sección X, Fracción C, Lote 06, Parcela 10, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo I Folio 82° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 507 -23-XII-14- Art. 1°.-** Inscribir a HERPSOMER Omar Marcelo, DNI N° 8.010.566, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XV, Fracción A, Lote 9, Parcelas 2 y 3, Departamento Curacó, al Libro Tomo I Folio 83° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 01 -5-I-15- Art. 1°.-** Inscribir a SALINAS José Heriberto, DNI N° 7.342.763, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción A, Lote 22, Parcelas 26 y 28, Departamento Chalileo, al Libro Tomo I Folio 84° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 02 -5-I-15- Art. 1°.-** Inscribir a BARBADILLO Oscar Servando y Sergio Ramón S.H., CUIT N° 33-67222423-9, en carácter de titular del vehículo dominio HCH 829, al Libro Tomo I Folio 167° del Registro

de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio HCH 829 la Oblea de Transporte N° 167 (ciento sesenta y siete).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 03 -5-I-15- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Claudio BARBADILLO, DNI N° 17.916.2 en carácter de titular del vehículo dominio FVF 583, al Libro Tomo I Folio 168° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio FVF 583 la Oblea de Transporte N° 168 (ciento sesenta y ocho).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 04 -5-I-15- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Juan Eduardo LOPEZ, DNI N° 25.783.088, en carácter de titular del vehículo dominio RPB 089, al Libro Tomo I Folio 169° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio RPB 089 la Oblea de Transporte N° 169 (ciento sesenta y nueve).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 05 -5-I-15- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Jorge Ernesto MALDONADO, DNI N° 17.375.058, en carácter de titular del vehículo dominio FMW 992, al Libro Tomo I Folio 170° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando

por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio FMW 992 la Oblea de Transporte N° 170 (ciento setenta).-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 13 -6-I-15- Art. 1°.-** Inscribir a REGOURD INVESTISSEMENT ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69730179-4, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección II, Fracción D, Lote 21, Parcela 9, y Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 1, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 85° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 14 -13-I-15- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Tomás Ceferino RODRIGUEZ, DNI N° 7.364.254, al Libro Tomo I Folio 17° del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 15 -13-I-15- Art. 1°.-** Inscribir al Ingeniero Forestal Manuel María de HAGEN, DNI N° 31.477.916, Matrícula Profesional N° 270 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 48° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 16 -13-I-15- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. José María ESPAIN, DNI N° 24.441.819, al Libro Tomo I Folio 37° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 17-13-I-15- Art. 1°.-** Inscribir a MINERA LIMAY S.R.L., CUIT N° 30-70854704-9, al Libro Tomo I Folio 38° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 18-13-I-15- Art.1°.-** Inscribir a STEVERLYNCK Alois María, DNI N° 11.045.583, en carácter de usufructuario, y a STEVERLYNCK Tomás Manuel, DNI N° 17.456.969, en carácter de nudo propietario del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 6, Parcela 26, Departamento Atreucó, al Libro Tomo I Folio 86° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 19 -13-I-15- Art. 1°.-** Inscribir a ATAHUALPA DEL MONTE S.A.C.I.F.I.YA., CUIT N° 30-54732542-3, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 4, Parcelas 8 y 24 y Sección III, Fracción A, Lote 7, Parcelas 1 y 2, Departamento Atreucó, al Libro Tomo I Folio 87° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 20 -13-I-15- Art. 1°.-** Inscribir a FERNANDEZ Hilda Carmen, LC N° 0.984.339, en carácter de usufructuaria del 50 %, y a CABIATI Omar Ernesto, DNI N° 14.420.490, en carácter de pleno propietario del 50 % y nudo propietario del restante 50 % del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 18, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 88° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 5

Santa Rosa, 5 de Enero de 2015

#### VISTO:

El artículo 42 de la Ley N° 2828 -Impositiva año 2015-, y el Anexo XII de la Resolución General N° 54/2007 -sus modificatorias y complementarias-, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley N° 2828 – Impositiva año 2015- fija una nueva alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el desarrollo de la actividad de Cría de Ganado Bovino cuya comercialización se produzca fuera de la Provincia de La Pampa;

Que el Anexo XII de la Resolución General N° 54/2007 establece que las Municipalidades y Comisiones de Fomento de nuestra Provincia deben actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos percibiendo un anticipo en el momento en que los responsables se presenten a adquirir las Guías de Campaña para el traslado de semovientes, para su venta o faenamiento fuera de la jurisdicción provincial o de especies de la fauna silvestre y sus subproductos, para su transporte interjurisdiccional o interno;

Que resulta necesario adecuar los importes a percibir por las comunas en concepto de anticipos del citado gravamen, considerando la modificación de la alícuota antes referida;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas

por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1°.-** Reemplazar el título "Determinación de la retención" del Anexo XII de la Resolución General N° 54/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### "Determinación de la retención"

De acuerdo a la categoría del animal que se traslade se deberán percibir los siguientes valores por cabeza:

- |   |         |
|---|---------|
| a) Ganado bovino                                    |         |
| 1) Novillos, pesos nueve                            | \$ 9.-  |
| 2) Novillitos, pesos seis con cincuenta centavos    | \$ 6,50 |
| 3) Vacas y Vaquillonas, pesos cinco                 | \$ 5.-  |
| 4) Toros, pesos ocho                                | \$ 8.-  |
| 5) Terneros, pesos cuatro con cincuenta centavos    | \$ 4,50 |
| 6) Conserva, pesos cuatro                           | \$ 4.-  |
| b) Ganado equino, pesos cuatro                      | \$ 4.-  |
| c) Ganado porcino, pesos dos con cincuenta centavos | \$ 2,50 |
| d) Ganado ovino y caprino, sesenta centavos de peso | \$ 0,60 |
| e) Llama, pesos cuatro                              | \$ 4.-  |
| f) Ñandú, pesos dos con cincuenta centavos          | \$ 2,50 |
| g) Ciervo, pesos cinco                              | \$ 5.-  |

Por cada animal muerto:

- |  |         |
|--|---------|
| a) Liebre, treinta y cinco centavos de pesos | \$ 0,35 |
| b) Cuero de Zorro, peso uno                  | \$ 1.-  |

**Artículo 2°.-** La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 1° de Febrero de 2015.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE.-  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 6

Santa Rosa, 5 de Enero de 2015

#### VISTO:

El artículo 141 del Código Fiscal (texto modificado por el artículo 85 de la Ley N° 2700), y la Resolución General N° 20/01; Y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 141 del Código Fiscal (texto modificado por el artículo 85 de la Ley N° 2700) permite a esta Dirección General de Rentas la utilización de la Cédula como medio válido para lograr la notificación de actos administrativos a los contribuyentes y demás responsables de los gravámenes provinciales;

Que, mediante la Resolución General N° 20/01 se estableció el formulario, personal autorizado para su suscripción, así como de los agentes habilitados para llevar adelante la tarea de notificación en el marco del Código Fiscal, del Decreto N° 1684 – reglamentario de la Ley N° 951 y, subsidiariamente, del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa;

Que, ante las distintas reasignaciones de tareas y

funciones del personal de este Organismo, así como la necesidad de contar con una mayor cantidad de agentes que puedan desempeñarse como notificadores, resulta oportuno actualizar la nómina del personal que desarrollará dicha tarea;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Sustitúyase el artículo 3° de la Resolución General N° 20/01 por el siguiente:

**"Artículo 3°.-** Designar como notificadores a los siguientes agentes:

- \* ABDO Norma Analía, D.N.I. 18.544.634, Legajo N° 18.903.
  - \* AGON Cristian Javier, D.N.I. 28.550.513, Legajo N° 60.089.
  - \* AMELA Tomás Alberto, D.N.I. 16.857.268, Legajo N° 34.407.
  - \* DIRASSAR Darío Fabián, D.N.I. 16.451.992, Legajo N° 8.472.
  - \* FERNANDEZ Gustavo Rubén, D.N.I. 24.724.281, Legajo N° 46.487.
  - \* LEZCANO Nelli Mabel, D.N.I. 11.787.034, Legajo N° 3.751.
  - \* MALDONADO Juan Carlos, D.N.I. 11.137.207, Legajo N° 3.961.
  - \* MONNET Juan Daniel, D.N.I. 8.487.011, Legajo N° 3.518.
  - \* PLATNER Diego Mariano, D.N.I. 28.559.388, Legajo N° 63.282.
  - \* SPADINI Enrique Héctor, D.N.I. 12.938.634, Legajo N° 5.674.
  - \* GOYCOCHEA Martín Pablo, D.N.I. 23.972.331, Legajo N° 19.336.
- Artículo 2°.** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 5 de Enero de 2.015.-
- Artículo 3°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.-  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 7

Santa Rosa, 6 de Enero de 2015

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 191 del Código Fiscal (t.o. 2010) y las Resoluciones Generales N° 9/1998, 20/2007 y 26/2010; y

#### CONSIDERANDO:

Que, se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo denominado DJIBOD, mediante el cual se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes que tributan bajo el Régimen Obligados Directos;

Que, ante la posibilidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en

los registros de esta Dirección General y la existencia de nuevos procedimientos como lo es el servicio de transferencia electrónica de datos por Internet, creado por la Resolución General N° 20/2007, esta Dirección considera pertinente exigir la utilización obligatoria del referido medio para la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales, a aquellos contribuyentes que revistan mayor interés fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar el programa aplicativo denominado "DJIBOD Versión 1.2.1", siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen Obligados Directos-.

**Artículo 2°:** Hacer optativa la presentación del formulario anexo A "Lista de Proveedores" que emite el sistema aplicativo en vigencia.

**Artículo 3°:** Establecer que los contribuyentes Obligados Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos deberán presentar por el sitio oficial de este Organismo en Internet ([www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar)) la Declaración Jurada correspondiente al año 2014, observando el procedimiento establecido por el Anexo III de la Resolución General N° 20/2007.-

**Artículo 4°:** Disponer la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales mediante transferencia electrónica de datos, habilitada por el artículo 2° de la Resolución General N° 26/2010, para los contribuyentes -Obligados Directos- que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Desarrollen más de 3 actividades;
- 2) Al menos una de las actividades declaradas en la respectiva Declaración Jurada tenga una base imponible mensual igual o superior a PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);
- 3) De la Declaración Jurada correspondiente resulte saldo a favor del contribuyente;
- 4) Que el monto resultante del campo "Importe a Depositar" sea igual a cero (0) y que en la misma se hubiera declarado al menos una actividad con Base Imponible y alícuota mayor a cero (0);
- 5) Cuenten con la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales Versión 2 (C.A.I.P. v2) habilitada.-

**Artículo 5°:** Los Formularios para el pago del impuesto resultante de las Declaraciones Juradas presentadas mediante transferencia electrónica, habilitada por artículo 2° de la Resolución General N° 26/2010, deberán obtenerse desde la página web [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar) mediante utilización de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales.-

**Artículo 6°:** Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 9/1998.-

**Artículo 7°:** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHIVASE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de

Rentas.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 011 -14-I-15- Art. 1°.-** La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General de La Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 646.282,32 por el período comprendido entre el 01 de AGOSTO 2014 y el 31 de OCTUBRE 2014, en concepto de operación y explotación de la Provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 71 de la Comisión Técnica Bilateral.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 02 -7-I-15- Art. 1°.-** Autorízase a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de Junio de 2015, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Pablo ABASCAL Categoría 4, Afiliado N° 30372, Legajo N° 6032, horas 74; Amílcar BRAÑAS Categoría 6, Afiliado N° 76014, Legajo N° 89001, horas 34; Sandra CANTERA Categoría 4, Afiliado N° 42960, Legajo N° 89002, horas 34; Francisco CUFRE Categoría 6, Afiliado N° 65663, Legajo n° 58494, horas 60; Laura DAVINI Categoría 4, Afiliado N° 73477, Legajo N° 89006, horas 34; Alcides DI PIETRO Categoría 6, Afiliado N° 76151, Legajo N° 89007, horas 34; Arturo FURRIOL Categoría 14, Afiliado N° 34711, Legajo N° 8365, horas 54; Mauro MONTEIRO Categoría 7, Afiliado N° 65595, Legajo N° 58360, horas 60; Roberto MONTES Categoría 6, Afiliado N° 65938, Legajo N° 75000, horas 30; Érica PATTACINI Categoría 5, Afiliado N° 76154, Legajo n° 89008, horas 34; Carlos PONCE Categoría 7, Afiliado N° 25237-1/4, Legajo N° 3631, horas 100; Federico ROMERO Categoría 4; Afiliado N° 76158, Legajo N° 88992, horas 34 y Claudio VERGARA Categoría 7, Afiliado N° 56603, Legajo N° 32074, horas 34.-

**Res. N° 03 -7-I-15- Art. 1°.-** Autorízase a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de Junio de 2015, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Sergio ARAYA Categoría 6, Afiliado N° 65968, Legajo n° 59562, horas 100; Cristian CHAZARRETA Categoría 6, Afiliado N° 65601, Legajo N° 58380, horas 100; Edgardo DIAZ Categoría 5, Afiliado N° 65619, Legajo N° 58369, horas 100 y Raúl VILLEGAS Categoría 7, Afiliado N° 69877, Legajo N° 69256, horas 100.-

**Res. N° 04 -7-I-15- Art. 1°.-** Autorízase a partir de la firma de la presente y hasta el 30 de Junio de 2015, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Lucas BECHER Categoría 12, Afiliado N° 70257, Legajo N° 70110, horas 20; Juan BOHN Categoría 12, Afiliado N° 69879, Legajo N° 69525, horas 20; Rubén



DELLA CROCCE Categoría 10, Afiliado N° 43348, Legajo n° 13898, horas 70; Gastón ESCOBAR Categoría 12, Afiliado N° 70400; Legajo N° 70008, horas 20; Flavia FALCO Categoría 4, Afiliado N° 65654, Legajo N° 58499, horas 20; Fabiola PEANO Categoría 7, Afiliado N° 65657, Legajo N° 58497, horas 20 y Mauro TORO Categoría 12, Afiliado N° 69760, Legajo N° 69429, horas 20.-

**Res. N° 09 -8-I-15- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 14070/2014)

**Res. N° 10 -8-I-15- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 14580/2014)

**Res. N° 11 -8-I-15- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, al personal, dependiente de la Residencia del Señor Gobernador detallado en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados.- (S/Expte. N° 14071/14)

**Res. N° 15 -14-I-15- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo detallado en el Anexo de la presente, la presentación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 14.400/2014)

**Res. N° 16 -14-I-15- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a los agentes María Alejandra GARCIA, subrogante categoría 4, Ley N° 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 45088, Afiliado N° 61422; María Jimena ARIAS, subrogante categoría 6, Ley N° 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 69853, Afiliado N° 70922; Rubén Adolfo GARCIA, subrogante categoría 5, Ley N° 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 69714, Afiliado N° 70918; María Elena GIMENEZ, subrogante categoría 3, Ley N° 643 - Rama Administrativa - Legajo N° 55701, Afiliado N° 64578; Carlos Daniel ABONA, subrogante categoría 5, Ley 643-Rama Administrativa - Legajo N° 68695, Afiliado N° 68923 y Néstor Fabián OBERT, categoría 16, Ley N° 643 Rama Administrativa - Legajo N° 68433, Afiliado N° 71297, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Res. N° 19 -14-I-15- Art. 1°.-** Autorízase la prestación de horas extras en días hábiles, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección de Prensa detallado en el anexo.- (S/Expte. N° 14491/14)

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 001 -19-I-15- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 337.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 60.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 27.400,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00

**Res. N° 002 -19-I-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8-, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 003 -19-I-15- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8-, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 11 -5-I-15- Art.1°.-**Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "LA VIRGEN" sito en la Rotonda Ruta Nac. N° 151 y Ruta Prov. N° 34 de la Localidad de 25 de Mayo Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo titularidad de la Firma Resto Bar Motel La Virgen S.R.L en Carácter de comodataria y representada por el Sr. Centelles Guillermo Héctor D.N.I 17.439.808 en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO CLASE MOTEL 2 (Dos) estrellas - Disposición N° 16/10- Secretaria de Turismo.-

**Art. 2°.-** Mantener el número de legajo CIENTO VEINTIOCHO - CATORCE - CIENTO SETENTA Y TRES (R.P.A.T. N° 128 - 14 -173) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 13 -6-I-15- Art. 1°.-**Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "ANAY" sito en la Calle Gobernador González N° 471 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos propiedad de la Municipalidad de Guatraché en la MODALIDAD ALOJAMIENTOS EXTRAHOTELERO CLASE HOSTEL/ALBERGUE- Disposición N° 16/10- Secretaria de Turismo.-

**Art. 2°.-** Mantener el número de legajo DOSCIENTOS - CATORCE-CIENTO OCHENTA Y CUATRO (R.P.A.T. N° 200-14-184) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS****SENTENCIA N° 4332/2014**

Santa Rosa, 23 de diciembre de 2014

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Habilitación de la Gobernación del período diciembre de 2013 correspondiente al Balance Mensual de las cuentas 20084/4 y 20085/1 emisión de cheques, devoluciones y gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1020/2014, la rendición propiamente dicha en un cuerpo complementario de 211 fojas y los expedientes Comisión de Servicios N° 748505/2013 y N° 731304/2013, de los que;

**RESULTA:**

Que a fa. 1 del Expediente N° 1020/2014 obra nota remitida por la habilitación de Gobernación de la Contaduría General de la Provincia, elevando a este Tribunal la rendición de cuentas correspondiente al Balance Mensual del período de diciembre de 2013 perteneciente a las cuentas N° 20084/4 y N° 20085/1, en un cuerpo de 211 fojas;

Que a fa. 2 del cuerpo principal obra Pedido de Antecedentes N° 673/2014 emitido por la Relatoría Sala I de fecha 1 de agosto de 2014;

Que a fa. 3 obra nota de fecha 1 de septiembre de 2014, emitida por la Habilitación de Gobernación de Contaduría General en respuesta al pedido de antecedentes;

Que a fs. 5/6 Relatoría realiza informe de los expedientes con observaciones conformadas;

Que a fs. 7/9 obra informe de los expedientes con observaciones no conformadas;

Que a fa. 11 la Jefatura de Relatoría realiza una preevaluación de las observaciones;

Que a fa. 12 se agrega informe del Relator N° 3437/2014;

Que a fs. 13/14 obra Informe Definitivo N° 3392/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014, en el que evalúan las actuaciones y la documentación y los descargos aportados;

Que, por su parte, en expediente N° 748505/2013 se tramitó el pago de viáticos por una comisión de servicios realizada el día 06/11/2013 a las 11:00 hs. con salida desde Santa Rosa a Casa de Piedra, estadia por un día, y regreso el día 08/11/2013 a las 21:50 y para la cual se habría utilizado el legajo N° 2432;

Que, por otra parte, en expediente 731304/2013 se tramitó el pago de viáticos por una comisión de servicios realizada el día 24/10/2013 a las 05:00 hs. con salida desde Santa Rosa hacia Pichi Mahuida y luego con destino a General Pico, con estadia por un día en éste último y regreso a Santa Rosa el día 26/10/2013 a las 20:35 y para la cual se habría utilizado el legajo N° 413;

Que ambas comisiones fueron observadas por Relatoría mediante Pedidos de Antecedentes (fs. 8 y 13, ambas de cada expediente) y contestadas por los responsables;

Que de la valoración realizada surge que por la primera correspondería formular cargo al responsable de la Delegación de Casa de Piedra y por la segunda aprobar la rendición del gasto.

Que sin perjuicio de ello, correspondería se formule advertencia al responsable de la Delegación de Casa de Piedra para que las rendiciones de cuentas que presente sean causadas, claras y detalladamente explicativas;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría.

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69.

Que la rendición fue objeto de observaciones, que fueron notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 1ra. de Sala I;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los cuentadantes la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho.

Que de esta manera se tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa.

Que en este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013).

Que verificada la presentación de las respectivas contestaciones, se procedió a su valoración;

I.- Que, por un lado, surge del informe de fs. 5/6, que diversas observaciones fueron conformadas;

II.- Que por otro, es preciso realizar un análisis pormenorizado respecto de las siguientes dos observaciones;

1) Observación a la Comisión de Servicios N° 748505/2013:

Que la Relatoría consideró subsistente la observación realizada a la Comisión de Servicios N° 748505/2013 en virtud de que se detectó la presunta utilización del mismo vehículo (legajo 2432) con el afectado a la Comisión de Servicio N° 731237/2013, ambas de la Dependencia Comuna Casa de Piedra;

Que en tal sentido, Relatoría observó mediante Pedido de Antecedentes Registro Interno N° 28 de la rendición diaria (fa 8) que el vehículo utilizado (legajo N° 2432) en la Comisión de Servicios N° 748505/2013 - que salió el día 06/11/2013 a las 11:00 hs. de Santa Rosa a Casa de Piedra, y que regresó el día 08/11/2013 a las 21:50 hs-, estaba afectado, según el registro del sistema de viáticos de este Tribunal de Cuentas (fa 6), a la Comisión N° 731237/2013 cuyo itinerario fue: salida en el día 03/11/2013 a las 19:00 hs. desde Santa Rosa hacia Casa de Piedra y regreso el día 09/11/2013 a las 21:00 hs.

Que el responsable en su contestación de fa. 10 esgrimió un error involuntario. Indicó que los legajos utilizados fueron dos: el N° 208 CTR y el N° 2432 y también rectificó el día y la hora de llegada de la Comisión N° 748505/2013 indicando que el día correcto fue el 09/11/2013 a las 21:00 hs. y no el 8/11/2013 y agregó que no correspondió pago de viático a la agente por el día 9/11/2013.

Que en función de la contestación del responsable, Relatoría concluye que el legajo N° 208 CTR se utilizó para el trayecto Santa Rosa-Casa de Piedra en tanto que el regreso del agente se realizó en el legajo N° 2432 conjuntamente con la Comisión de Servicio N° 731237/2013.

Que se formuló un nuevo Pedido de Antecedentes N° 673/2014, esta vez en la rendición mensual (fa 2), en virtud de que el legajo N° 208 CTR no se encontraba informado como vehículo de transporte en la base de datos del sistema informático para el registro de viáticos. Se solicitó informe acerca de las características del mencionado legajo y en caso de no corresponderse con un vehículo para transporte de personas, justificar su utilización en la comisión;

Que el responsable invocó nuevamente un error involuntario e informó que el legajo correcto afectado a la comisión era el N° 379 CTR (camión regador) y no el N° 208 CTR (tractor) y agregó que la agente Ana Legarda fue trasladada desde la Comuna Casa de Piedra hasta Santa Rosa en dicho legajo, debido a que a dicho vehículo se le debía realizar el servicio de mantenimiento;

Que este segundo descargo no coincide con el anterior, en el que se informó que el trayecto hacia Santa Rosa se había realizado en el legajo N° 2432, afectado a la Comisión de Servicios N° 731237/2013;

Que las respuestas brindadas por el responsable son contradictorias, y por ello, la Jefatura de Relatoría consideró la subsistencia de la observación formulada a la Comisión de Servicio N° 748505/2013, por lo que se formula cargo al responsable de la Delegación de Casa de Piedra por el importe de \$ 1060,50, en su carácter de responsable directo;

2) Observación a la Comisión de Servicios N° 731304/2013:

Que la observación a la Comisión de Servicios N° 731304/2013 de la Subsecretaría de Ecología se vincula a la presunta superposición detectada en la utilización del mismo vehículo (legajo 413) en la Comisión de Servicio N° 731234/2013 de la Delegación Comuna Casa de Piedra;

Que en tal sentido, Relatoría observó mediante Pedido de Antecedentes Registro Interno N° 25

de la rendición diaria (fa 8) que el vehículo utilizado (legajo N° 413) en la Comisión de Servicios N° 731304/2013 -que salió el día 24/10/2013 a las 05:00 hs. desde Santa Rosa hacia Pichi Mahuida y luego con destino a General Pico, con estadía por un día en éste último y regreso a Santa Rosa el día 26/10/2013 a las 20: 35 hs.-, era el mismo de la Comisión N° 731234/2013 cuya salida fue el día 20/10/2013 a las 10:00 hs. y su regreso el 25/10/2013 a las 21:00 hs;

Que la Relatoría solicitó se incorpore informe del Subsecretario de Ecología, funcionario que autorizó la comisión;

Que en su descargo, el Dr. Darío D Mariani - Subsecretario de Ecología- (fa 10) manifestó que la comisión efectivamente fue llevada a cabo por el agente Carlos Juárez, único autorizado para conducir la unidad (legajo 413), y que por tal motivo sugirió que se solicite informe a la oficina a la Delegación de Casa de Piedra;

Que se dio traslado al responsable de la Delegación Casa de Piedra, Sr. Alberto R Campo (fa 15) quien admite que existió un error en la Comisión de Servicios N° 731234/13E, que fue informado a la Coordinación de Áreas Rendiciones de Cuentas, Habilitaciones Contables cuando el mismo fue advertido y que releva de toda responsabilidad a la Subsecretaría de Ecología;

Que por un lado, el Subsecretario de Ecología sostiene que la comisión de servicios N° 731304/2013 efectivamente fue realizada con el legajo N° 413, que está afectado a su dependencia y tiene un chofer designado, que también responde a sus órdenes; considera que quien tiene que explicar la supuesta superposición de vehículos es el responsable de la Delegación de Casa de Piedra;

Que éste, en su descargo, efectivamente reconoce que existió un error en la comisión de servicios N° 731234/13E, y que asume la responsabilidad de dicho error;

Que en el caso, y conforme surge de las manifestaciones de ambos funcionarios, la comisión de servicios N° 731304/2013 debe considerarse correctamente rendida y por ello debe tenerse por aprobado el gasto correspondiente;

Que asimismo, cabe destacar que la comisión de servicios N° 731234/2013 se rindió en el Parte N° 01/11/2013 y se aprobó sin observaciones el día 27/11/2013 en virtud de que para esa fecha el expediente de la Comisión de Servicios N° 731304/2013 no estaba cargado en el sistema de control de viáticos, circunstancia por la cual no se pudo conocer la aparente superposición de vehículos;

III- Que sin perjuicio del cargo impuesto en el acápite II a) y de la subsanación de la observación del II b), merece una consideración especial la conducta desplegada por el responsable de la Delegación Casa de Piedra, Sr. Alberto R Campo en la confección de las comisiones de servicios nros. 748505/2013 y 731304/13;

Que conforme lo expresado por el Sr. Campo, surge que las aparentes superposiciones de vehículos se debieron a "errores involuntarios" atribuibles a éste, acaecidos en la confección de las comisiones de servicios analizadas;

Que estos errores en la confección de las comisiones de servicios no pueden pasar inadvertidos para este Tribunal de Cuentas;

Que los denominados "errores involuntarios" si bien pueden ser considerados y valorados en ocasión de juzgar la rendición de cuentas, por si solos no eximen a quien los comete de toda responsabilidad;

Que asimismo, el Sr. CAMPO se limita a alegar la existencia de "error involuntario" para excusar la falta de diligencia no solo en la confección de las comisiones de servicios, sino en la contestación de los diversos pedidos de antecedentes que la Relatoría le formulara;

Que en el caso, este Tribunal de Cuentas, y en coincidencia con el criterio de la Relatoría, considera que se le debe advertir al responsable de la Delegación Casa de Piedra, Sr. Alberto R Campo, para que cumpla sus funciones con la debida diligencia y evitar incurrir en los errores evidenciados en las presentes actuaciones;

Que conforme surge del principio de legalidad al cual debe sujetarse la administración, corresponde a todo organismo y funcionario del Estado ajustar su obrar a los procedimientos administrativos establecidos a los fines de preservar el debido cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, que redunde en la tutela del patrimonio estatal.

Que este Tribunal de Cuentas comparte en un todo el Informe Definitivo de fojas 13/14 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que, en conclusión, se debería formular un cargo por la suma de \$ 1.060,50 y advertir al responsable de la Delegación Comuna Casa de Piedra, Sr. Alberto Ramón CAMPO, en los términos precedentemente indicados;

Que se ha garantizado a los responsables el debido proceso en las presentes actuaciones.

Que así corresponde tener por presentada la rendición de cuentas presentada por la Habilitación de la Gobernación del período diciembre de 2013 correspondiente al Balance Mensual de las cuentas 20084/4 y 20085/1 emisión de cheques, devoluciones y gastos, por aprobada parcialmente, por formulado cargo y advertencia al responsable Delegación Comuna Casa de Piedra, Sr. Alberto Ramón CAMPO;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Habilitación de la Gobernación del período diciembre de 2013 correspondiente al Balance Mensual de las cuentas 20084/4 y 20085/1 emisión de cheques, devoluciones y gastos:

Giro: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 3.569.996,24)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 03/09/2014

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 3.568.935,74)

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo al responsable de la Delegación Comuna Casa de Piedra, Sr. Alberto Ramón CAMPO DNI 17.045.761 por la suma de PESOS UN MIL SESENTA CON 50/100 (\$ 1.060,50), según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** ADVIERTASE al responsable de la Delegación Comuna Casa de Piedra, Sr. Alberto Ramón CAMPO, DNI 17.045.761 que deberá a cumplir sus funciones con mayor diligencia a los fines de evitar incurrir en los errores evidenciados en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC.

**Artículo 5º:** EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo 3 para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas.

**SENTENCIA N° 4339/2014**

Santa Rosa, 30 de diciembre de 2014

**VISTO:**

La Sentencia N° 3217/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a las rendiciones de los subsidios otorgados a las bibliotecas populares que funcionan en la Provincia de La Pampa, destinados a gastos de funcionamiento y subsidio Ley N° 1449, correspondiente al mes de marzo de 2014, tramitadas en Expediente N° 2391/2014; de la que

**RESULTA:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia consideró no rendida la inversión del subsidio por de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$6.599,00.-) otorgado por Resolución N° 290/2014 del Ministerio de Cultura y Educación a la Comisión Pro Biblioteca Popular Jorge

Agustín Picca, de la localidad de Pichi Huinca y se intimó a la entidad beneficiaria y solidariamente a sus autoridades para que procedan a la restitución del total del importe otorgado con intereses;

Que a fs. 49/50 obra constancia de publicación de la sentencia en el Boletín Oficial;

Que a fs. 51/55 obra presentación de la Comisión Pro Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca;

Que a fa. 56 se dio intervención a la Relatoría;

Que a fa. 57 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 58/60 se agrega Dictamen N° 222/2014 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

#### CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones ha efectuado una presentación innominada la Comisión Pro Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca de la localidad de Pichi Huinca, en la cual acompaña documentación a los fines de respaldar la rendición de cuentas de los subsidios que percibieran de parte del Ministerio de Cultura y Educación;

Que surgiendo de dicha presentación, la intención recursiva de los peticionantes se le dio a la misma la tramitación de un recurso de revocatoria, conforme lo dispone el art. 82 del Decreto N° 1684/79;

Que valorada la documentación presentada, Jefatura de División Primera emitió informe obrante a fojas 57, en el que concluye que la Institución ha acreditado el monto total de \$ 6.599,00 del subsidio reclamado ya que ha presentado a fs. 53 a 55 comprobantes por un total de \$6.599,00 los cuales se condicen con la finalidad de los subsidios otorgados por Resolución N° 290/2014 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que por su parte, en su Dictamen N° 222/2014 la Asesoría Letrada considera que en atención a lo expuesto por Relatoría, es que corresponde se revoque la sentencia N° 3217/2014 en la parte que considera no rendida la suma de \$ 6.599,00 y aplica cargo a la Comisión Pro Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca;

Que sin perjuicio de la revocación sugerida, la Asesoría realiza una serie de consideraciones relativas a la temporaneidad de la rendición presentada por los responsables, dado que las entidades tuvieron diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hicieron. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rigen los denominados principios de "verdad material" e "informalismo a favor del administrado";

Que del primero de los principios enunciados se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que por otra parte, el principio de informalismo a favor del administrado, tiene por finalidad el "dar una más efectiva protección jurídica a los individuos, y no, conferir mayor discrecionalidad a la administración" (Gordillo

Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, pg. 8);

Que en estas actuaciones, la conjunción de ambos principios, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, acredita el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que de todas maneras, la valoración de la prueba documental que se pueda realizar en esta etapa del procedimiento tiene carácter excepcional, y es atribución del Tribunal disponer su aceptación.

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los informes de Relatoría y en el Dictamen de la Asesoría, ya que se han evaluado y meritado adecuadamente las documentales presentadas e incorporadas por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, mediante la cual se revoca el cargo impuesto a la Comisión Pro Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca y se considera rendido el subsidio por un monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 6.599,00.-);

#### POR ELLO:

#### LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** Hágase lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Comisión Pro Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca, en contra de la Sentencia N° 3217/2014 TdeC, con los alcances indicados en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$6.599,00.-) correspondiente a subsidio otorgado por Resolución 290/2014 del Ministerio de Cultura y Educación a la Comisión Pro Biblioteca Popular Jorge Agustín Picca;

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas.

#### SENTENCIA N° 48/2015

Santa Rosa, 13 de enero de 2015

#### VISTO:

El Expediente Nro. 99/2012 -JP- caratulado: "S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO ACORDE TAXATIVAMENTE PREVISTO EN EL ARTICULO 115° INCISO A) Y C) DEL DECRETO REGLAMENTARIO

978/81.CABO DE POLICIA ALBERTO JULIO RODRIGUEZ.-;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 13/2013 de la Comisaría Departamental Segunda de General Pico, obrante a fa. 63, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Cabo Primero de Policía Alberto Julio RODRIGUEZ – DNI N° 21.430.380, por la falta cometida y encuadrada en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 77 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 463/2014, obrante a fa. 78, se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fs. 80, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística, con motivo de que se informe el valor de reposición de un arma reglamentaria marca FM HI POWER, calibre 9 milímetros, con 2 (dos) cargadores y 28 (veintiocho) proyectiles del mismo calibre;

Que conforme surge del informe recibido a fs. 82, el valor de reposición de los mencionados elementos es de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 (\$ 3.725,18.-);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fs. 83 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Cabo Primero de Policía Julio Alberto RODRIGUEZ y el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el día 29 de octubre de 2014 a las 9:30 horas para que el presunto responsable se presente en la sede de este Tribunal y ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que, dada la incomparecencia del Cabo Primero de Policía Alberto Julio RODRIGUEZ a la audiencia referida y la falta de constancia respecto de la recepción de la notificación que le fuera cursada, se fijó nueva audiencia para el día 1 de diciembre de 2014:

Que notificada la justipreciación del daño al responsable, el mismo no formula objeciones al valor estimado, y que abonará el monto justipreciado en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 (\$ 532,16.-); y que el mismo le sea descontado de sus haberes a través de Contaduría General de la Provincia;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 95; y considera que correspondería dictarse Sentencia, por la cual se formule cargo al Cabo Primero de Policía Alberto Julio RODRIGUEZ por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 (\$ 3.725,18) en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado y se de intervención a Contaduría General a fin de que retenga dicho importe de sus haberes, en siete (7)

cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 (\$ 532,16).

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad.

Que asimismo, y dado al carácter alimentario del salario, se acuerda el pago del cargo en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y se ordena que se de intervención a Contaduría General a fin de que retenga dicho importe de los haberes del responsable.

#### POR ELLO:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS FALLA:

**Artículo 1º:** Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Cabo Primero de Policía Alberto Julio RODRIGUEZ– DNI N° 21.430.380 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 (\$ 3.725,18.-) en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente Sentencia a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 18/100 (\$ 3.725,18.-) en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 (\$ 532,16) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

**Artículo 3º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.-

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### LICITACIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN GOBIERNO DE LA PAMPA

#### LLAMADO A LICITACIÓN

**Objeto:** ESCUELA PRIMARIA A CREAR EN BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/15**

**Presupuesto Oficial:** \$11.458.091,20

**Garantía de oferta exigida:** 1 %

**Fecha de apertura:** 18 de Febrero de 2015 10:00 hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación - UCP

Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa - La Pampa.

**Plazo de entrega:** Hasta la hora de apertura de oferta.

**Valor del Pliego:** \$1.500 (Pesos mil quinientos)

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación - UCP  
Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa - La Pampa.  
Subsecretaría de Coordinación  
O'Higgins 660 – 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Gobierno de La Pampa

B. Of. 3136-3137

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
GOBIERNO DE LA PAMPA**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA SECUNDARIA PARA BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/15**

**Presupuesto Oficial:** \$12.994.022,95

**Garantía de oferta exigida:** 1 %

**Fecha de apertura:** 18 de Febrero de 2015 - 11:00 hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación - UCP

Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa, La Pampa.

**Plazo de entrega:** Hasta la hora de apertura de oferta.

**Valor del Pliego:** \$1.500 (Pesos mil quinientos)

**Lugar de adquisición del pliego:** Dirección de Conservación - UCP Avda. Spinetto N° 1221- 29 Piso Santa Rosa - La Pampa. Subsecretaría de Coordinación O'Higgins 660 -1° Piso- Santa Rosa -La Pampa

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación  
Gobierno de La Pampa

B. Of. 3136-3137

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 10695/14  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/14**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento del Colegio Secundario "Tomás Mason".

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 09 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 396,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3137

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 10838/14  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/14**

**OBJETO:** Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario Barrio Aeropuerto, ubicado en la calle Guevara N° 1041 y Colegio Secundario "Marcelino Catrón", ubicado en la calle Magaldi y Forchieri de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 06 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3137

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 10836/14  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/14**

**OBJETO:** Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, ubicados en la calle Chile N° 220 de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 06 de Febrero de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3137

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/14  
EXPEDIENTE N° 10550/14**

**OBJETO:** Contratación de los servicios de personal (especialista en sistemas de información geográfica, ingenieros o licenciados en recursos naturales y medio ambiente, ingenieros agrónomos, ingenieros forestales, asistente en recursos naturales y medio ambiente,

contador público o carrera similar, asistente contable, asistente administrativo, auxiliar administrativo, operarios con conocimiento de árboles, guía para jardín botánico, etc.) para realizar actividades en el marco del fortalecimiento institucional contemplado en la Ley Nacional N° 26331.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 05 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 3.167.880,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TREINTA Y CINCO (\$ 35,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** PESOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6,50)

B. Of. 3137

## EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: UNO

**ADJUDICACIÓN DE UNA CANTERA DE CARBONATO DE CALCIO DENOMINADA "OSVALD",** EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN EL LOTE 24, FRACCIÓN A, SECCIÓN XIX, LEGUA D DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A FAVOR DE CARLOS MARIO PESSI.-----

Santa Rosa, 22 de septiembre de 2.014.- REF: Pedido de Mina Vacante OSVALD (Expte. 11927/72). Señor Matías TOSO Subsecretario de Minería Gobierno de La Pampa. Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar la cantera / mina de carbonato de calcio denominada "OSVALD", correspondiente al Expediente N° 11927/72 que se encuentra en calidad de vacante en el marco del artículo 70 del Procedimiento Minero. Tal solicitud se realiza considerando la Disp. Minera N° 260 del año 2013 que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 3085. Se adjunta sellado correspondiente y se fija domicilio legal en Falucho N° 792 Piso 7 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) a los efectos de las notificaciones. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firme ilegible, y una aclaración: Carlos Mario PESSI. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 23 SEP 2014 ENTRO, 11.20 HS. Hay una firma ilegible. Se acompaña un sellado de ley por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$2059).-----

SANTA ROSA, 06 ENE 2015. VISTO: El Expediente N° 11927/1972, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE MINERÍA - s/MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO MINA DE CARBONATO DE CALCIO, EN EL LOTE 24, FRAC. A, SEC. XIX, LEGUA D, DEL DPTO LIMAY MAHUIDA"; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 01/10 se registró a nombre de la firma LIMAY MAHUIDA S.A. la manifestación de descubrimiento de la cantera de piedra caliza denominada OSVALD ubicada en la Sección XIX, Fracción A, lote 24, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida de la Provincia de la Pampa; Que por Disposición

Minera N° 260/13 y por los fundamentos que en ella se expresan, se declararon caducos los derechos de concesión otorgados por Disposición Minera N° 01/10 respecto de la cantera fiscal supra mencionada, en virtud de lo dispuesto por los artículos 89, 90, 92, 95, 7, 8 y 9 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, procediéndose a inscribir la misma en calidad de vacante (art. 70, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias); Que la mina se encuentra inscrita como vacante al N° 06, Folio 09/11 del Tomo IX del Protocolo de Minas Vacantes y debidamente publicada en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 367/369); Que a fs. 370 se presenta el Señor Carlos Mario PESSI, a fin de solicitar la cantera de referencia, adjuntando sellado de ley y constituyendo domicilio procesal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa (art. 10, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias); Que a fs. 372 Escribanía de Minas informa que la solicitud de la cantera fiscal vacante denominada OSVALD fue registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 40/41 (art. 50, Código de Minería), no existiendo pedidos que ostent prioridad horaria sobre la misma; Que también informa que la concesión fiscal adeuda derecho de explotación correspondiente a los años 2012 y 2013; Que el artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias establece: "Presentada una solicitud de mina vacante o abandonada el Escribano de Minas certificará si existen pedimentos que ostenten prioridad horaria. En caso negativo se procederá a registrar la mina a nombre del peticionante quien quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades del registrador anterior. A tal fin se acumulará el expediente por el que se solicita la mina vacante al de la manifestación de descubrimiento originaria, debiendo continuarse la tramitación a partir de la última diligencia firme"; Que bajo ese esquema corresponde adjudicar la mina al Señor Carlos Mario PESSI e informar que deberá proceder al pago de los derechos de explotación correspondiente a los años 2012 y 2013; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde por las razones invocadas, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ADJUDICASE al Señor Carlos Mario PESSI, la cantera de piedra caliza denominada OSVALD (Expediente N° 11927/72), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa por lo expuesto en los considerandos que anteceden y en los términos del artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias.- Artículo 2°: REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52, Código de Minería). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.- Artículo 3°: INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52, Código de Minería).- Artículo 4°: El adjudicatario deberá



presentar en el plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de lo normado en el Código de Minería "Sección 2: De la Protección Ambiental para la actividad Minera", el Decreto Provincial N° 1518/97 y demás normativa ambiental minera vigente en la materia. Artículo 5°: El adjudicatario deberá proceder al pago de los derechos de explotación correspondiente a los años 2012 y 2013.- Artículo 6°: TENGASE por constituido el domicilio procesal en calle Falucho N° 792 – Piso 7 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Artículo 7°: REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y Departamento Asesoría Técnica. NOTIFIQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 09/15.- Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.-----

B. Of. 3137 a 3139

SANTA ROSA, 06 ENE 2015. VISTO: El Expediente N° 11855/2001, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE MINERÍA S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE CLORURO DE SODIO QUE SE DENOMINARA EL PATO - T.I. LUIS O. MERINGER y NESTOR ACUÑA "; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 157/02 se registró a nombre de los Señores Luis Ornar MERINGER y Néstor ACUÑA la mina de cloruro de sodio denominada EL PATO ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5, y Lote 22, Parcelas 6 y 7 del Departamento Curacó de la Provincia de la Pampa; Que por Disposición Minera N° 65/13 y por los fundamentos que en ella se expresan, se declararon caducos los derechos de los Productores mencionados supra respecto de la mina de cloruro de sodio "EL PATO", ante el incumplimiento de la intimación realizada por Disposición Minera N° 55/12, en el marco de lo normado por el artículo 225 del Código de Minería y registrar la misma en calidad de vacante (art. 219, Código de Minería); Que la mina se encuentra inscripta como vacante al N° 04, Folio 06/07 del Tomo IX del Protocolo de Minas Vacantes y debidamente publicada en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 161/163); Que a fs. 164 se presenta el Presidente y el Director de la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S.A., adjuntando sellado de ley, constituyendo domicilio procesal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa (art. 10, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias) y la documentación que acredita la personería de la mencionada firma (fs. 165/175 y fs. 180/189); Que a fs. 372 Escribanía de Minas informa que la solicitud de la mina de cloruro de sodio denominada EL PATO fue registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 58/69 (art. 50, Código de Minería), no existiendo pedidos que osten prioridad horaria sobre la misma; Que también informa que la concesión fiscal adeuda la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2400,00) correspondiente a canon años 2012,2013 y primer semestre año 2014; Que el artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias establece: "Presentada una solicitud de mina vacante o abandonada el Escribano de Minas certificará si existen pedimentos que ostenten prioridad horaria. En caso negativo se procederá a registrar la mina a nombre del peticionante

quien quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades del registrador anterior. A tal fin se acumulará el expediente por el que se solicita la mina vacante al de la manifestación de descubrimiento originaria, debiendo continuarse la tramitación a partir de la última diligencia firme"; Que bajo ese esquema corresponde adjudicar la mina a la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. e informar que deberá proceder al pago del canon años 2012,2013 y primer semestre año 2014; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde por las razones invocadas, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ADJUDICASE a la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. la mina de cloruro de sodio denominada EL PATO, ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5, y Lote 22, Parcelas 6 y 7 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa por lo expuesto en los considerandos que anteceden y en los términos del artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias.- Artículo 2°: REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52, Código de Minería). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.- Artículo 3°: INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52, Código de Minería).- Artículo 4°: El adjudicatario deberá presentar en el plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de lo normado en el Código de Minería "Sección 2: De la Protección Ambiental para la actividad Minera", el Decreto Provincial N° 1518/97 y demás normativa ambiental minera vigente en la materia. Artículo 5°: El adjudicatario deberá proceder al pago PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2400) en concepto de canon años 2012, 2013 y primer semestre año 2014.- Artículo 6°: TENGASE por constituido el domicilio procesal en calle Avenida P. Luro N° 346 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Artículo 7°: REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y Departamento Asesoría Técnica. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 10/15.- Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3137 a 3139

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Sergio Oscar ACUÑA, DNI N° 20.884.078, a Edgar Adolfo LEGUIZAMON, DNI N° 28.544.661 y a José Alberto

OROZCO, DNI N° 18.592.227, la imputación efectuada por Disposición N° 247/14 como presuntos infractores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70, incisos 1) por "participar en forma pasiva en grupos de caza en los que alguno de sus integrantes violen la Ley o sus reglamentaciones" y 2) por "transitar por caminos o calles públicas con el arma cargada o con cualquier elemento en condiciones de uso inmediato" del Decreto Reglamentario N° 2218/94, modificado por Decreto N° 2744/05, pasible de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 394/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3136 a 3138

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Héctor Darío BLANCO, DNI N° 22.527.067 y a Oscar Alfredo CASTAÑOLA, DNI N° 14.343.066, la sanción efectuada por Disposición N° 175/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 9.120,00).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 400/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3136 a 3138

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Fernando Sebastián OLIVARES, DNI N° 29.546.316 el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 44/13, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 365/12 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 152,00) y las DIECINUEVE (19) cuotas restantes de PESOS CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 152,00) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota VEINTE (20),

venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 405/14. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3136 a 3138

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de ejecución concursos y quiebras N° 2 de Santa Rosa 1° Circ. Jud. de La Pampa, comunica en autos **"KRAMER GRACIELA HILDA s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (e/a: Sosa Fabio c/ Gil Francisco s/Solicita quiebra X95708) Expte. N° Z 100128** que el martillero Marcelo Oscar Fernández Col. 174 con domicilio en L. de La Torre 559 de Santa Rosa (L. P). Rematará el día 6 de febrero de 2015, a las 10.30hs., en Colegio de Martilleros y Corredores de comercio de La Pampa sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: Titularidad: 100% - Gil Francisco Nelson (D.N.I N° 7.366.964); Marca RENAULT, modelo MEGANE BIC 1.6 L PACK PLUS, tipo sedán 5 puertas, motor marca RENAULT N° K4MJ706Q092841, chasis marca RENAULT N° 8A 1 BA 1 V157L826560; DOMINIO GCT672; MODELO 2007. CONDICIONES DE VENTA El automotor se subastará al contado sin base y al mejor postor Comisión 10% más IVA a/c del comprador debiendo depositar el producido en el Banco de La Pampa, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Revisar Bien: Semana previa a la subasta. El adquirente deberá solicitar la inscripción dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado Decreto-Ley N° 6582/58).Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el "Diario La Arena o "El Diario", dejándose constancia las deudas que pesan sobre el automotor a subastar son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.C) Notifíquese. Fdo. Adriana I. Cuarzo. Juez. Secretaría 18 de diciembre de 2014.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3137

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno. Circ. Illra, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos **ECHENIQUE, Oscar Segundo c/ LEONETTI, Carlos Enrique y Otros s/ Ordinario" Expte. N° V 13200/12**, cita y emplaza a Pedro LESAETA y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles rurales ubicados en el Departamento Puelén, Provincia de La Pampa en la Sección XXV, fracción B, Lotes 19 y 20, integrando el bien la parte de la parcela 3 del Lote 19, superficie de 10.000ha.. y parte de la parcela 4 y 5 del Lote 20. superficie de 9.100 ha., individualizados como Nomenclatura Catastral: Secc. XXV, fracc. B, Lote N° 19, Parcela 1 Partida Iniciador 766.065, Nomenclatura

Catastral de origen: Secc. XXV. fracc. B. Lote 19, Parcela 1, partida de origen 543.568, propietario Alicia Beatriz de Avalos y Carlos Enrique LEONETTI, Fracción de terreno, inscripto a la matrícula XXV, 1292. N° E, 5327/88 superficie según título 10000has. y Nomenclatura Catastral: Secc. XXV. tracc. B. Lote N° 20. Parcela 4, Partida Iniciador 762.540, Nomenclatura Catastral de Origen Secc. XXV. tracc. B. Lote 20, Parcela 2, Partida de Origen 543.571, y Secc. XXV, Fracc. B. Lote N° 20. Parcela 5. Partida Iniciador 769.036. Nomenclatura Catastral de Origen Secc. XXV. fracc. B. Lote 20. Parcela 2. Partida de Origen 543.571. propietario Pedro LESAETA. parcela 2, inc., a la Matrícula T° 7, f° 495, Fca. 1.011, superficie según título 9.100 ha. y por el término de diez días a partir de la Última publicación, a fin de que se presente a estar a derecho conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Civil para que asuma sus representaciones.- "General Acha, 14 de noviembre de 2014.- De conformidad con lo peticionado y lo dispuesto por el art. 325 del CPCC, cítase por edictos a Pedro LESAETA y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la usucapión, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la Última publicación, se presente a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para que asuma su representación en el juicio.- Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia. conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Prof. Inter.: Dr. Sergio ARRESE, Campos 736. Gral. Acha (LP).- Secretaría. 22 de diciembre de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3137

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en "**MAGE Roxana Silvina c/SANCHEZ Hugo Rubén s/Ejecutivo**" Expte: **Y 100.887**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno N° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 11 de Febrero del 2.015 a las 11 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: 100% titularidad SANCHEZ Hugo Rubén, Ubicado la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 026, Cir. IV, Rad. a, Mz. 30B, Par. 3, Partida 676.402, Superficie: 247,25 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$ 982,95 al 4/11/14, Municipal \$ 4.543,89 al 30/10/14. BASE: \$ 62.800. LIBRE DE OCUPANTES. Adjudicándose al mejor postor el que abonara el 20 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el

inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. En caso de no haber oferta por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C. COMISIÓN: 3% a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Gustavo David NALE y Dr. German KAY ENEMARK, Calle General Pico N° 74. Santa Rosa, La Pampa, 27 de Diciembre 2.014, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B. Of. 3137

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, sito en Ciudad Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO -1º piso- de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**DE LA PRIDA RICARDO LUIS s/SUCESIONES**" Expte. **N° V 105635/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DE LA PRIDA, Ricardo Luis (DNI. 18.348.839).- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario.- Prof. interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J.V. González N° 61, Santa Rosa.- Secretaría, 28 de Noviembre de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3137

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO FAIDUTTI (L.E.7.343.596) e/a "**FAIDUTTI, Carlos Alfredo S/ Sucesiones**" **V 105576**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nicolás González, Avda. Perón N° 1365. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario".- Santa Rosa (L.P.), 5 de diciembre de 2014.-Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3137

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García - Jueza Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque y escaleras n° 1, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**SOLA, Ambrosio Plácido S/ Sucesiones**" - Expte. "**V**" **105.515**- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ambrosio Plácido SOLA, L.E 7.334.200. Profesional interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 22 de diciembre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3137

## JURISPRUDENCIA

**Legajo nro. 1550 (damn), s/Daño"**

**"Caratula: MPF e/HERRERA Sergio Daniel; Álvarez Silvia**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notifica al ciudadano Sergio Daniel HERRERA, DNI N° 24.018.744, alias "Wily", nacido el 25/09/1974 en Capilla del Monte (Córdoba), hijo de Josefina Ramona Rivero y Lorenzo Bautista, metalúrgico, con últimos domicilios en la localidad de Puelches (L.P.) y/o en radio urbana de la localidad de Los Sauces, Dpto. Cruz del Eje, provincia de Córdoba; de la siguiente resolución se transcribe la parte pertinente:

"SENTENCIA NUMERO 147/2014.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil catorce; VISTO: El presente expediente N° S 098 (Legajo de Investigación N° 1550), caratulado: "**MPF c/ HERRERA, Sergio Daniel; Álvarez Silvia (damn.) s/Robo**" y el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Juan Méndez a favor de Sergio Daniel Herrera.- RESULTANDO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Sergio Daniel Herrera, como supuesto autor de los hechos por los que se formalizara investigación fiscal en su contra, por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de Sergio Daniel Herrera, D.N.I. 24.018.744, alias "Wily", nacido el 25 de Septiembre de 1974 en Capilla del Monte (Córdoba), concubino de Silvia Álvarez, hijo de Josefina Ramona Rivero y Lorenzo Bautista, domiciliado en la Localidad de Puelches, La Pampa, metalúrgico; por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"-

B. Of. 3136 – 3137

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Mauricio PIOMBI, dirijo a Ud. el presente en el Legajo N° 21844, caratulado: "**MPF C/PUEBLAS SEBASTIAN LUCAS, PUEBLAS JOSE ALEJANDRO, PUEBLAS DIEGO ARMANDO S/LESIONES GRAVES y DAÑO**", a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de BRIAN FRANCISCO BANEGAS, con último domicilio en calle Roque S. Peña n° 1100 de la Localidad de Toay La Pampa; de lo dispuesto en el presente legajo que dice así: "SANTA ROSA (L.P.); 10 de Noviembre de 2014.- Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del CPP, notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.- Asimismo, notifíquese a las partes de la solicitud de sobreseimiento del Sr. José Alejandro

Pueblas, peticionada por el Ministerio Público Fiscal en los términos del Art. 288 del CPP.- Fdo.: YOUNG, Gerardo Horacio- Prosecretario- Oficina Judicial.-".

Como recaudo legal, se transcribe la Resolución Judicial que así lo dispuso, la que reza: "SANTA ROSA (L.P.); 30 de Diciembre del año 2014.- Teniendo en cuenta lo informado por Oficina Judicial, respecto de la notificación del damnificado Brian Francisco Banegas, practíquese la notificación de la acusación del Ministerio Público Fiscal (art. 296 C.P. P.) a través del Boletín Oficial de la Provincia.- Cúmplase- Oficiéese.- Fdo.: Dr. Mauricio PIOMBI - Juez de Control Subrogante.-".

Agradeceré se remita copia del Boletín a la sede de esta Oficina Judicial, sita Centro Judicial, Edificio Fueros Penales, Planta baja de esta ciudad; o al teléfono FAX (automático) N° 0294-424700.

B. Of. 3136 - 3137

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**RESOLUCIÓN N° 1/2015**

Santa Rosa, 15 de Enero de 2015

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1.075, "Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa"; La Ley Provincial N° 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis –Adelanto de Honorarios– y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto N° 986, –Ley de Procedimiento Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;

Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso. Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52° de la Ley N° 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva N° 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad

y desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley N° 1075 lo indica, una adecuación de ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación de la normativa arancelaria a los profesionales de Ciencias Económicas, en su carácter de perito auxiliar de la justicia, garantiza un honorario de cierta significación, que compense la tarea realizada;

Que asegura que los profesionales más experimentados e idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y justa;

Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien al aceptar la labor pericial, sabe –o presume– que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

#### **POR ELLO:**

#### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Fijar como monto mínimo sugerido de honorarios judiciales la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 98/100 (\$2.068,98) para el período enero a julio de 2015;

**Artículo 2°.-** Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios sugeridos referenciales para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial;

**Artículo 3°.-** Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese.-

B. Of. 3137

#### **AL-GLAS S.R.L.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 2014 se constituyó la Empresa "AL-GLAS S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Eduardo Daniel ALBARELLOS, argentino, casado, de 52 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 14.625.096, domiciliado en Calle 111

bis Nro. 1524, Ba. Don Bosco, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y María Eugenia NATALI, argentina, soltera, de 21 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 37.086.975, domiciliado en calle 14 Nro. 445 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día vigésimo del mes de Noviembre del año dos mil catorce. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "AL-GLAS SRL". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 107 nro. 1155 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización al por mayor y menor de aberturas de obra, vidrios, techos, cielorrasos, durlock, y todo tipo de materiales y accesorios para la construcción.- B) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización y fabricación de todo tipo de productos relacionados con las actividades comerciales. C): SERVICIO Y TRANSPORTE: Realizar la colocación de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades comerciales, e industriales, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial e industrial, en todo el territorio del país y en el exterior.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): ADMINISTRACIÓN: Podrá realizar todo tipo de actos de administración, gestión, y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título, especialmente fideicomisos, cesiones, concesiones, etc, todo con respecto a los incisos anteriores. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, fideicomisos, otorgar usufructos, constituirse en fiduciarios, fiduciante y/o beneficiario, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL dividido en MIL (1000) cuotas de pesos Veinte de valor nominal cada una (\$20), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Daniel ALBARELLOS la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un valor total de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000); y María Eugenia NATALI la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales por un valor total de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir

de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará tres (3) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Noviembre de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: María Eugenia NATALI, D.N.I. 37.086.975, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en la calle 101 Nro. 1155, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- c) Autorizar al Cr. ABEL OSVALDO LOPEZ, D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B. Of. 3137

#### **AGROPECUARIA MAYACO S.A.**

La sociedad "AGROPECUARIA MAYACO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo I/06, Folios 69/123, con fecha 09 de Enero de 2006, con domicilio en calle Diagonal 9 de Julio N° 1260, de Eduardo Castex, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de Octubre de 2014, según Acta de Asamblea N° 14 y por Acta de Directorio N° 39, de fecha 17 de Octubre de 2014, de distribución de cargos, el Directorio de "AGROPECUARIA MAYACO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: GASPAS HECTOR BRANDEMANN, D.N.I. N° 12.182.968, CUIT N° 20-12182968-2, Vicepresidente: ELVA INES ANNECCHINI, D.N.I. N° 12.766.042, CUIT N° 27-12766042-0 y Director Suplente: MARISA BRANDEMANN, D.N.I. N° 31.024.317, CUIT N° 27-31024317-0; elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2017. AGROPECUARIA MAYACO S.A. Gaspar H. BRANDEMAN, Presidente.-

B. Of. 3137

#### **FUNDICIÓN COLDEN S.A.**

SE HACE SABER: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO.- "FUNDICION COLDEN S.A.". Por escritura número 528 de fecha 30 de diciembre de 2.014, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, al folio 3491, del Registro Número 11, a su cargo, la Sociedad "FUNDICION COLDEN SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-58444643-5, con domicilio legal en el Parque Industrial de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad desde el día 7 de junio de 1.979, en el Libro de Sociedades al Tomo 30,

Folios 175 a 182 bajo el Número 37, por mandato judicial de fecha 8 de mayo de 1.979, Expediente Número 1559/78; PROTOCOLIZO el ACTA DE DIRECTORIO NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS de fecha 30 de abril de 2.014, de distribución de cargos del Directorio, elegidos por Acta de Asamblea General Ordinaria Número 45 de fecha 30 de abril de 2.014, la que dice: "ACTA N° 336: En General Pico, La Pampa, a los treinta días del mes de abril de 2014, a las 13,30 hs se reúnen los integrantes del reciente Directorio, nominado por la Asamblea General Ordinaria N° 45 de la firma Fundación Colden S.A., en la sede social de la empresa sita en el Parque Industrial de General Pico La Pampa. Se inicia la reunión con el objeto de distribuir los cargos en el Directorio por el lapso de 3 ejercicios de acuerdo con el artículo 7º modificado de los estatutos. Después de intercambiar opiniones al respecto se aprueba por unanimidad la siguiente distribución: Presidente: René Héctor Fuentes Andrade.- Directores Titulares: Luis Horacio Borelli, Valeria Paula Fuentes, Marcela Noemí Borelli.- Directores Suplentes: Norma Susana Vilas, Noemí Mirta Vilas.- Ya conformado el Directorio se define lo encomendado por la Asamblea General Ordinaria N° 45, en cuanto la oportunidad de la realización del pago de Honorarios al Directorio y de Dividendos. Se dispone abonar los Honorarios antes del vencimiento general del Impuesto a las Ganancias.- Y los Dividendos se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del 21 de julio del corriente año. No habiendo otros asuntos para tratar, se finaliza la reunión firmándose para conformidad de lo actuado.- Hay seis firmas ilegibles".- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 3137

#### **EMPRESA TRANSPORTE PIRO S.R.L.**

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 10 de Junio de 2013. Socios: Don Claudio Marcelo Luján PINARDI, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Diciembre de 1964, de 48 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad N° 17.185.732, con domicilio en calle Paraguay N° 1735 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Don Daniel Alberto ROGGIA, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1960, de 52 años de edad, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 13.622.680, con domicilio en calle Gobernador González N° 2101 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, y don Roberto Abel RAMELLO, de estado civil viudo, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de noviembre de 1.954, de 58 años de edad, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 10.148.969, con domicilio en calle Gobernador Centeno N° 2025 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa Denominación Social: "TRANSPORTE PIRO S.R.L." . Domicilio: Paraguay N° 1735 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.- Plazo de duración: 99 años. El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS

OCHENTA MIL (\$ 380.000.-) que se divide en Setecientas Sesenta (760) cuotas de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una.- Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Claudio Marcelo Luján PINARDI, trescientos veintitrés (323) cuotas la suma de pesos Ciento sesenta y un mil quinientos (\$ 161.500,00), el Sr. Daniel Alberto ROGGIA, trescientos veintitrés (323) cuotas la suma de pesos Ciento sesenta y un mil quinientos (\$ 161.500,00), y el Sr. Roberto Abel RAMELLO, ciento catorce (114) cuotas la suma de pesos Cincuenta y siete mil (\$ 57.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias, hasta alcanzar el décuplo de su valor. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Objeto: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: I) SERVICIOS: prestar servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y/o terrestre, trabajos la tierra (roturación, siembra, etc.) y de cosecha mecánica. II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. III) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- IV) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; V) COMERCIALES: compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y frutihorticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de

depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Capital Social: Pesos Trescientos Ochenta mil (\$ 380.000).- Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por el o los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrá ser reelecto el mismo. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, registrables o no, semovientes, créditos, títulos acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultadas para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materiales del acto o contrato celebrado. Para las operaciones con inmuebles, bienes muebles registrables o bienes muebles en general cuyo valor supere la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) deberá tener autorización expresa de la Asamblea. b) dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles; c) Operar con Bancos e Instituciones de créditos oficiales, privadas o mixtos, creadas o a crearse, en los cuales podrá realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado, firmar esos documentos como aceptante, girante, endosante o avalista, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio. Para tomar préstamos cuyo importe total supere la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), deberá tener autorización expresa previa de la

Asamblea. d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir, e) Estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a uno o más personas poderes judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. f) cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; g) concurrir a licitaciones públicas o privadas, h) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria, y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan; proponer la distribución de dividendos y la formación de Reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o el prestigio de la Sociedad. Para el cumplimiento de todos estos actos podrá actuar ante los organismos oficiales que correspondan y cualquier otra institución pública o privada, ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como así también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlos. El gerente deberá llevar un libro de actas en donde asentarán las decisiones que toman en conjunto, debiendo reunirse al menos una vez cada tres meses. En caso de que no exista acuerdo en una decisión a la que se encuentran facultados o para cualquier otro tema enumerado en este artículo deberán someterlo a consideración de todos los socios. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Gerente: Daniel Alberto ROGGIA.- Firma Claudio Facundo Ariel BERTONE, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 10 de Junio de 2013.-

B. Of. 3137

**GRUPO TRES S.R.L.**

Transferencia Parcial de Fondo de Comercio (Ley 11.867) Se hace saber que GRUPO TRES SRL, CUIT N° 30-70706188-6, con domicilio en la calle Chopin N° 1224, de esta ciudad, representado en este acto por su gerente Silvio Marcelo Fabián Barreiro (DNI N° 18.348.704), ha transferido parcialmente el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre comercial ALTA PAMPA EVyT sito en calle Hilario Lagos N° 678, de la ciudad de Santa Rosa (LP) a la sociedad PAMPA TRES SRL, CUIT 30-71469579-3, con domicilio en calle Hilario Lagos N° 678, de esta ciudad, representado en este acto por su gerente Andrés Ricardo Tuells (DNI N° 31.134.833). Se hace mención expresa que la transferencia sólo alcanza a la marca comercial registrada en el INPI bajo el N° 2.669.079 y que los demás bienes, créditos y pasivos que existen a la fecha del presente no son transferidos. Reclamos por el plazo de ley en Bartolomé Mitre N° 371, Planta Alta, de Santa Rosa, La Pampa.

B. Of. 3137

**TRANSPORTE VT. S.R.L.****Modificación contrato - Plazo de duración de la sociedad y mandato de los gerentes**

Se hace saber que por Acta N° 17 de fecha 29 de Noviembre de 2013, los señores TOUS MIGUEL TEODORO, con DNI N° 07.348.270 y el señor VALFRE ROBERTO MARIO con DNI N° 16.035.369, en carácter de únicos socios de "TRANSPORTE V.T. S.R.L.", según así surge del contrato social inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de fecha 27 de Noviembre de 2008, en el Libro de Sociedades, Tomo VI/08, Folio 06/11, Resolución N° 560/08, Expediente 147/08 resuelven modificar el plazo de duración de la mencionada sociedad modificando el Artículo 4, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA AÑOS a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Por Acta N° 18 de fecha 30 de noviembre de 2013, y por Acta N° 19 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que es complementaria del acta N° 18, los señores TOUS MIGUEL TEODORO y el señor VALFRE ROBERTO MARIO resuelven una prórroga en el plazo de duración de los cargos de los gerentes, designándose a los Sres. TOUS MIGUEL TEODORO y el señor VALFRE ROBERTO MARIO modificando el Artículo 8, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: El Plazo de duración de los gerentes será por diez años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

B. Of. 3137

**ASOCIACIÓN CULTURAL PAMPA**

Santa Rosa, enero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación Cultural Pampa, conforme a lo dictaminado en su Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 23 de febrero de 2015 a las 19:30 hs, en las instalaciones de la entidad, sito en calle Maestros Pampeanos 586 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos, gastos y evolución de patrimonio neto, cuadro demostrativo de gastos y recursos, Inventario, Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 2- Consideración de la gestión del Consejo Directivo para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 3- Elaboración de un cronograma de actividades artísticas a realizar durante el año 2015.
- 4- Designar a dos asociados para que suscriban el presente acta.

**NOTA:** Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Dra. Cecynés PERALTA, Presidenta -Sra. Mirta



VIOLA Secretaria.-

B. Of. 3137

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
GENERAL MANUEL BELGRANO**

Jacinto Arauz, enero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Escuela N° 33, sito en calle Rivadavia N° 250 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las diecinueve horas del día 31 de marzo de 2015, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración Memoria al 31-12-2014.
- 3°) Lectura y consideración Balance General Económico 2014 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Nombramiento de tres personas, para que formen la Comisión Escrutadora.
- 5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de 4 (cuatro) Miembros Titulares por 2 (dos) años. b) Renovación total de 2 (dos) Vocales Suplentes por 1 (uno) año. c) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas de 2 (dos) miembros por 1 (uno) año.
- 6°) Establecer la Cuota Socios año 2015.
- 7°) Designar dos Socios Presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. Cristián Javier GONZALEZ, Presidente – Lilia Ana BONJOUR, Secretaria.-

**ART. 26...** Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3137

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE  
CÉSPED Y PISTA**

Santa Rosa, enero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Hockey sobre césped y pista convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2015, a las 13.00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de las instalaciones de la Dirección de Deportes de E. Castex - Av. De Las Banderas y Martín Fierro E. Castex- La Pampa. En caso de no reunir quórum necesario para sesionar la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 14.00 horas. El temario a tratar contendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de los poderes presentados por los delegados.
2. Designación de dos delegados de las afiliadas activas presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Ratificar el pedido de afiliación activa del club All Boys de Trenel.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2014, correspondiente al período 1/1/2014 - 31/12/2014.
5. Tratamiento de incobrabilidad de deuda.
6. Análisis y aprobación del presupuesto, ingresos y egresos año 2015.
7. Establecer los aranceles de 2015.
8. Elección de los miembros necesarios para integrar el Consejo Directivo, por renuncia y vencimiento de mandatos.  
ROTELA, Marcelo, Presidente – AMEGLIO, Cecilia, Secretaria.-

B. Of. 3137

**ASOCIACION NUEVA VISIÓN**

General Pico, enero de 2015

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en el local sito en calle 36 N° 346 en la localidad de General Pico, el día 22 de Marzo del año 2015, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
- 3.- Lectura consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del contador Certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31-12-14.

**Nota:** Según artículo N° 30 Trascorrida media hora de la hora señalada, la asamblea se celebrara con los asociados presentes.

La Comisión  
B. Of. 3137

**ASOCIACIÓN CULTURAL "DANTE ALIGHIERI"  
COMITATO SANTA ROSA**

Santa Rosa, enero de 2015

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Cultural "DANTE ALIGHIERI" COMITATO SANTA ROSA convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día jueves 19 de febrero de 2014 a las 19.00 horas en Quintana nro. 54 de Santa Rosa, sede del Club Italiano de Santa Rosa.- Transcurrida una hora la asamblea sesionara con el número de asociados presentes.-

#### Temario:

1.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio nro. 8 cerrado al 30/11/2011;  
2.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio nro. 9 cerrado al 30/11/2012;  
3.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio nro. 10 cerrado al 30/11/2013;  
4.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio nro. 11 cerrado al 30/11/2014;  
5.- Elección de todos los miembros titulares de la Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos y elección de dos (2) Revisores de Cuentas por vencimiento de los mandatos; 6.- Cuota Social; 7.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.-

La Comisión  
B. Of. 3137

#### ASOCIACIÓN VÉCINOS PREVENTORES

Santa Rosa, enero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: en cumplimiento del Artículo 28 del Estatuto, la Asociación Vecinos Preventores convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 del mes de Febrero del año 2015 a las 19:30 Horas en Santiago Marzo 1547, Barrio Regazzoli, casa N° 20, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Cambio total de las autoridades.  
2) Lectura de memoria, consideración y aprobación del balance general, del 01/01/2013 al 31/12/2013. Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Informe de revisores de cuenta.  
Ayelen, Tamara ALECHA, Presidente – Eduardo Raúl ABONA, Secretario.-

B. Of. 3137

#### COOPERADORA ESCOLAR BERNARDINO RIVADAVIA

Colonia Santa María, enero de 2015

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Escolar Bernardino Rivadavia" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 23 de Febrero de 2015 a las 20,30 hs. en calle Don Bosco S/N de la localidad de Colonia Santa María, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;  
2. Lectura y Aprobación del Estatuto Social;  
3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida una hora, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión  
B. Of. 3137

#### BIBLIOTECA POPULAR MIGUEL ANGEL GOMEZ DRUMELL

Santa Rosa, enero de 2015

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Miguel Ángel Gómez Drumell, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo de 2015 a las 18.00hs en la sede de nuestra institución, sita en calle Avda. Belgrano Sur N° 348 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

a) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario;  
b) b) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 2014.  
c) c) Consideración y aprobación de aumento de cuota social.  
d) d) Renovación de las autoridades que conforman la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por finalización de sus mandatos. Transcurrida media hora del llamado a asamblea la misma será válida con los socios presentes y se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el estatuto de la asociación.  
Daniela Lis MAGGIO, Presidente – Federico Roberto COSTABEL, Secretario.-

B. Of. 3137

#### BIBLIOTECA POPULAR "JOSÉ ELÍAS ROSALES"

Dorila, enero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "José Elías Rosales", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2.015 a las 19:30 hs, en su sede, sito en calle 11 entre 3 y 4, de Dorila, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.014.

2- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato, a saber:

a) Elección de seis (6) Miembros Titulares por el término de dos (2) años.

b) Elección de un (1) Miembro Suplente por el término de dos (2) años. c) Elección de un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

3- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

**NOTA:** La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el número de socios presentes supera el 50% del padrón de socios activos; o bien una hora después con los socios presentes. Gladys Noemí PEREYRA, Presidente – Natalia Evangelina HOLLMANN, Secretaria.-

B. Of. 3137

**CLUB RIVADAVIA DE ARATA**

Arata, enero de 2015

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Bv. Belgrano N° 236 de Arata, el día 12 de Febrero de 2015 a las 21:00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3) Poner en consideración de la Asamblea, los Estados Contables, Memoria, Inventario, Cuadros Demostrativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Cerrado el 30 de Septiembre de 2014.

4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

5) Fijación de la cuota societaria

6) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que conjuntamente, al Presidente y Secretario firmen el acta.

De acuerdo al artículo 29 del Estatuto: la Asamblea se realizara en el local y en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrara con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Norverto GERVASONE, Presidente - BLANCO Marisol Secretaria.-

B. Of. 3137

**CONCURSOS  
LLAMADOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. Pres. N° 009 -16-I-15- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VI vacante de la Carrera Personal Técnico-Jefe División Técnica I-Encargado de Zona- Zona Centro, de la Dirección Ppal. de Conservación, Mto. y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º.-** Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que en dos fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO  
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN  
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VI (seis) – Carrera Personal Técnico Jefe División Técnica I-Encargado de Zona.

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Centro, Dirección Ppal. de Conservación, Mto y Convenio.-

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (IX o superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

#### 6.- Condiciones Particulares

Título Maestro Mayor de Obras.

Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente Cargo/ función, de acuerdo a la normativa legal vigente (B1).-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de	0 a 2
a.2.-Otras de	0 a 1
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 3
Relacionados con el cargo:	
b.1.- Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según el avance de la carrera de	0 a 1,5
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de	0 a 1,5
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2014	0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mto. y Convenio	0 a 2
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 3
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. José O. Garay  
Ing. José Luis Mouly  
Cr. Mauricio Inchauspe

##### Suplentes:

Ing. Roberto Rubino  
Ing. Miguel Rodríguez  
Ing. Eduardo Molteni

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Provincial de Vialidad  
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 26 de Marzo de 2.015 a las 8:00 Hs

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 23 al 27 de Febrero de 2.015

**Res. Pres. N° 010 -16-I-15- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Obrero – Equipista "A"-Chofer Especializado-Zona Norte - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**1.- Cargo a Concurrir:** 1 (una) Clase X (diez) - Carrera Personal Obrero- Equipista "A"- Chofer Especializado-

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Norte – Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores (XIII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

#### 6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase E 1.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a.2.-Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3  
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo

requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. Garay, Oscar  
Sr. Protsman, Edgardo  
Sr. Morales, Jorge O.

##### Suplentes:

Ing. Rubino, Roberto.  
Sr. Gómez, Rubén  
Sr. Saavedra, Alberto

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 09 de Marzo de 2015 a las 09:00 Hs.

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 18 al 20 de Febrero de 2015

**Res. Pres. N° 011 -16-I-15- Art. 1º.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VI vacante de la Carrera Personal Técnico- Jefe División Técnica I-Encargado Zona, Zona Norte de la Dirección Ppal. de Conservación, Mto. y Convenio, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que en dos fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase VI (seis) – Carrera Personal Técnico Jefe División Técnica I-Encargado Zona-
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte de la Dirección Ppal. de Conservación, Mto y Convenio.-
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
  - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no

comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (IX o superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

#### 6.- Condiciones Particulares

-Título Maestro Mayor de Obras. Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (B1).-

<b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2	
a.2.-Otras de 0 a 1	
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida Relacionados con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según el avance de la carrera de 0 a 1,5	
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5	
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2014	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

<b>B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mto. y Convenio	0 a 2
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 3
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

**Titulares:**

Ing. Rubino, Roberto  
Ing. Rodríguez, Miguel  
Cr. Inchauspe, Mauricio

#### **Suplentes:**

Ing. Garay, José O.  
Ing. Ferreiro, Marcos  
Ing. Molteni, Eduardo

#### **D.- LUGAR DE EXAMEN**

Dirección Provincial de Vialidad  
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### **E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 25 de Marzo de 2015 a las 8:00 Hs

#### **F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### **G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 23 de Febrero al 27 de Febrero de 2015

**Res. Pres. N° 012 -19-I-15- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Obrero – Equipista "A"-Chofer Especializado en Zona Sur de la Dirección Ppal. de Conservación, Mto y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 474/2014.

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### **ANEXO**

#### **CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase X – Carrera Personal Obrero Equipista "A" Chofer Especializado-

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Sur de la Dirección Ppal. de Conservación, Mto y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la

Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-  
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 474/2014.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

#### 6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa general vigente (E1-E2).

<b>A.- ANTECEDENTES EVALUABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50	
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.	
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

<b>B.- CONCURSO DE OPOSICION</b>	<b>PUNTAJE</b>
a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mto y Convenio.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que,	

además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. José O. Garay  
Sr. Mario Corchete  
Sr. Cavero Antonio

##### Suplentes:

Ing. Roberto Rubino  
Sr. Carlos O. Fuhr  
Sr. Néstor O. Panchuk

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 23 al 27 de Febrero de 2.015.-

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de Marzo a las 09:00 horas.-

## RESULTADOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 013 -13-I-15- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 624/14 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** Proponer la promoción a través de la Resolución de Coordinación de Gabinete respectiva, según Anexo II, al agente que se detalla en la misma.

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA UNO (1) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL ÁREA DE FAUNA SILVESTRE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>PUNTAJE</b>
DELARADA, Rosa Susana	20/19,80

#### ANEXO II

**PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - AREA FAUNA SILVESTRE - CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 624/14 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.**

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CATEGORÍA Anterior Promoción	N° DE PUESTO
DELARADA, Rosa Susana	14.852.501	2	1 592

**Res. N° 015 -13-I-15- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 697/14 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Proponer la promoción a través de la Resolución de Coordinación de Gabinete respectiva, según Anexo II, al agente que se detalla en la misma.

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA UNO (1) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL AREA DE BOSQUES, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.**

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
ARNALDO, Gustavo Oscar	20/19,50

#### ANEXO II

**PROMOCION S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - AREA BOSQUES - CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 697/14 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.**

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CATEGORÍA Anterior Promoción	N° DE PUESTO
ARNALDO, Gustavo Oscar	12.254.509	3	1 969

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res. Pres. N° 008 -14-I-15- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 224/2014 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XI – OFICINISTA ESPECIALIZADO**

**(ADMINISTRATIVA) DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE TOTAL
Melina Andrea REINAUDI	2,60/10	9,70/10	12,30/20

**Res. Pres. N° 013 -20-I-15- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 178/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XII – CARRERA PERSONAL OBRERO-CHOFER DE 1º, CAMIÓN VOLCADOR-ZONA OESTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Zarate, Pablo Daniel	2,70/10	8,04/10	10,74/20

**Res. Pres. N° 014 20-I-15- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 180/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR TRES (3) CARGOS CLASE XII – CARRERA PERSONAL OBRERO- MOTONIVELADORISTA, EQUIPISTA “C” - ZONA SUD DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
HASPERT, José L.	3,10/10	7,68/10	10,78/20
WILHELMM, Roberto	3,10/10	8,61/10	11,71/20
LUCERO, Arturo J.	3,18/10	7,10/10	10,28/20

**FE DE ERRATAS:** Boletín Oficial N° 3136, pág. N° 119, 1° col., renglón 20 donde dice: "...social en su cláusula CUARTA y SEPTIMA, quedando..." **debe decir:** "...social en su cláusula CUARTA, quedando..."